

Cap. 3 – Levítico: *Amor (al prójimo) y justicia económica (el año del jubileo)*

Bosquejo

(en cursivo, elementos en bosquejo no literalmente aplicables después de 70 a.D.;

* = observado mayormente por judíos ortodoxos)

I. Los cinco sacrificios, 1–5 (perspectiva laica); 6–7 (perspectiva sacerdotal)

El holocausto, 1

La ofrenda de cereal, 2

El sacrificio de comunión / paz (shalom), 3

El sacrificio de purificación por el pecado, 4:1–5:13

El sacrificio de reparación por la culpa, 5:14–6:7 [5:14-26, hebreo]

El sacerdocio y los sacrificios, 6:8–7:38 [6:1–7:38, hebreo]

II. La inauguración del culto, 8–10

La ordenación / investidura de los sacerdotes, 8

Aarón y sus hijos inician su ministerio, 9

Nadab y Abihú: fuego profano, muerte, duelo, 10:1-7

Reglas complementarias, 10:8-20

III. El reglamento sobre la pureza y la impureza, 11–16

*Dieta: animales puros e impuros, 11 (→ Deut. 14:4-21; ver Romanos 14; 1 Cor. 8–10)

Purificación después del alumbramiento, 12

Enfermedades cutáneas: “la lepra”, de personas, vestidos, casas, 13–14

Impurezas genitales, 15

Yom Kippur: el gran Día de la Expiación / Propiciación, 16

(la purificación del Santuario, vv. 11-19; pueblo, vv. 20-22, chivo expiatorio)

IV. El Código de Santidad, 17–26

*Prohibición de comer sangre (→ Hechos 15:20, 29; Romanos 14), 17

Prácticas sexuales ilícitas: incesto (12 tipos), adulterio, mujeres menstruantes, Mólec, sexo anal entre dos varones, bestialidad, 18

Santidad y el AMOR AL PRÓJIMO, 19

Sanciones por los pecados (especialmente sexuales): Mólec, nigromancia y espiritismo, maldición de los padres, adulterio, incesto (7 tipos), sexo anal entre dos varones, bestialidad, mujeres menstruantes, 20

Santidad de los sacerdotes, laicos, animales, 21–22

Calendario de fiestas solemnes, 23

La llama permanente, los panes de la Presencia, blasfemia, talión, 24

Años santos: el año sabático y el AÑO DEL JUBILEO (justicia económica), 25

Resumen y conclusión: bendiciones y maldiciones, 26

Apéndice: Aranceles y Tasaciones (rescate de las ofrendas a Yahveh), 27

El prejuicio contra el libro de Levítico es tan fuerte que tendemos a olvidar que tanto el mandamiento fundamental, “Ama a tu prójimo como a ti mismo” (19:18, → **Marcos** 12:28-34 y //s; Rom. 13:8-10), como las medidas económicas radicales del año del jubileo (Lev. 25:8-55, → **Lucas** 4:18-19) ocurrieron primero en este libro, muy poco leído, aun menos apreciado, y frecuentemente aun odiado y denunciado. La lectura infrecuente es comprensible, pues Levítico consiste mayormente en detalladas instrucciones sobre los sacrificios y el proceder de los sacerdotes en el antiguo culto del Templo en Jerusalén, que ni los judíos más ortodoxos pueden observar (desde su destrucción en 70 d.C. por los romanos; ver el bosquejo arriba). El desprecio de un libro tan centrado en el culto también es entendible, pues después del Renacimiento, la Reforma Protestante y la Ilustración, el prejuicio de personas modernas y posmodernas fuertemente favorece a los profetas (con sus denuncias de las injusticias sociales y los cultos hipócritas).

La hostilidad y el odio contra Levítico surgen mayormente en círculos feministas, perturbados por la marginalización patriarcal de la mujer (ver **2. Mujeres**, abajo), y entre minorías sexuales (indignados por la manipulación de los dos versículos como “textos de garrote” que fomentan el prejuicio y la violencia contra minorías sexuales; ver **3. Minorías Sexuales**, abajo). La dialéctica en Levítico entre ciertos elementos muy apreciados como divinamente inspirados y positivos y otros muy odiados como diabólicos es instructiva, pues surge que debemos leer los textos ofensivos del libro a la luz de sus principios trascendentales de amor y justicia y no aisladamente como elementos autónomos, como es común en círculos fundamentalistas con su hermenéutica de “literalismo selectivo” (seleccionando ciertos textos que confirmen prejuicios comunes y malinterpretándolos aislados de su contexto histórico-cultural; Hans de Wit 2002:505-531).

Dada la mala fama principal de Levítico hoy como fuente de dos versículos utilizados para atacar a los “homosexuales”, es irónico que el nombre mismo, tomado de la LXX (*Leueitikon*, latinizada como *Leveitikon*) refiere a los levitas, clérigos comúnmente itinerantes, no casados y minorías sexuales de varios tipos (→ **Jueces**). El contenido del libro refiere muy poco a los levitas, pero dice mucho a “sacerdotes”, no a los levitas en general. Probablemente los judíos en la Dispersión (el ámbito de la LXX) siguieron a → **Deuteronomio** y → **1-2 Crónicas** en interpretar levitas como sinónimo con sacerdote, y así impusieron un título incorrecto y hoy algo irónico.

De hecho, Levítico constituye el núcleo de la fuente sacerdotal (“P”, *Priesterschrift*), la fuente más tardía y dominante del Pentateuco, partiendo de la descripción del Tabernáculo (Ex. 25–31, 35–40), casi todo de Números y *todo de Levítico*, además de textos claves anteriores: la creación (Gén. 1:1–2:4a), la circuncisión (Génesis 17), el diluvio (Gén. 6:2–7:7) y la muerte de Moisés (Deut. 34:1a, 7-9). Sin duda la fuente P incluye elementos muy antiguos, pero la redacción posexílica refleja las preocupaciones del pueblo judío luego de la destrucción de Jerusalén (587/6 a.C.), con su identidad constituida por la observancia del Sábado (Gén. 2:1-4a) y la circuncisión (Génesis 17) y el énfasis en el Creador como un Dios que hace distinciones (“día y noche”, judío y gentil) e impone orden: → **Esdras** (divorcio de esposas no judías), **Nehemías** (el muro; cf. → **Efesios** 2). Aunque todo Levítico es atribuido a la fuente P, el Código de Santidad (Levítico 17–26) representa una subdivisión tardía en el libro, y es a este bloque más tardío que pertenecen los textos tan citados hoy: el amor al prójimo (19:18, 34); el año del jubileo (25:8-55) y las prohibiciones sexuales (18 y 20).

Aunque la mayoría reconocen que Levítico incluye *elementos* muy antiguos (vocabulario preexílico y algunas costumbres tal vez aún premosaicas) y que la redacción *final* del libro ocurrió solamente en la época posexílica, por lo demás, existen tres tendencias (R. E. Gane 1999:54-59; ver bibliografía abajo: –, * y +):

- – La mayoría concluyen que la redacción *final* posexílica también representa la formación *principal* del libro (Philip Budd, Erhard Gerstenberger, Baruch Levine);
- * Una minoría (mayormente judía) apoya una fecha *preexílica*, pero no mosaica, para la formación principal del libro (Jacob Milgrom); y
- + Otra minoría (mayormente evangélica conservadora) continúa apoyando una formación principal en el desierto con Moisés (1300 a.C.), pero con adaptaciones posteriores (John Hartley; Walter Kaiser).

Según el Código de Santidad (Levítico 17–27), tanto el *amor* al prójimo (Levítico 19) como la *justicia* económica (Levítico 25) son dimensiones y manifestaciones de la *santidad*. Esta santidad es la característica fundamental del Dios Libertador del Éxodo (Lev. 19:34, 36b; ver “Yo [soy] Yahveh”, 16 veces en Lev. 19:2-4, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 28, 30-34, 36-37; → **Éxodo**) que se manifiesta en el amor solidario con los oprimidos y la justicia económica en la nueva comunidad de los redimidos (→ **1 Juan**, “Dios es luz....Dios es amor”). De hecho, la santidad es el tema fundamental del libro entero, pero P (Levítico 1–16) restringe la santidad a personas (sacerdotes y nazareos) y lugares (santuarios: el tabernáculo y el templo), mientras que el Código de Santidad (fuente “H”, Levítico 17–27) *extiende la santidad a todo el pueblo de Israel y a toda la tierra prometida* (Milgrom 2000:1397-1400, 1594-1608):

“Sean santos, porque yo, Yahveh su Dios, soy santo” (Lev. 19:1-2; ver 20:7-8, 21; 21:16, 23; 22:16, 32 + 11:44-45 y Núm. 15:40, también de H).

Tal santidad implica separación, distinción, ser diferente (¿“queer” / subversivo), como ya señalado en el Éxodo: “mi propiedad exclusiva entre todas las naciones....un reino de sacerdotes y una nación santa” (Éx. 19:5b-6a; → **1 Pedro** 2:9-10, con la inclusión de los gentiles creyentes). “La santidad implica *imitatio dei*, es decir que Israel debe imitar a Dios por vivir una vida santa” (Milgrom 2000:1398; → **Efesios** 5:1-3; pero cf. 4:26-27, 31, donde deben evitar la ira). Yahveh difiere de los dioses paganos por ser el Dios Libertador de la opresión de Egipto (cf. los dioses paganos que apoyaron la opresión de los imperios); así también todo el pueblo de Dios (H) debe ser diferente y manifestar el amor solidario con los débiles y oprimidos y la justicia liberadora. Como el concepto de santidad en P y H difiere, así también la enseñanza de polución: en P cuando Israel peca, el santuario queda contaminado y tiene que ser purificado cada año en el Día de Expiación/Propiciación (Lev. 6:3-22); en H el pecado contamina la tierra, que no puede ser purificada por ritos, y por lo tanto tiene que expulsar los habitantes (18:24-29; 20:2).

1. Pobres y oprimidos. La *santidad* que Levítico reclama del pueblo de Dios (19:1-2) no es una estrecha piedad hipócrita, sino un firme rechazo de las idolatrías de los imperios opresores y una manifestación del carácter único de Yahveh mismo: amor solidario con los oprimidos, justicia igualitaria en la nueva comunidad y profunda sabiduría que libera a los débiles y los capacita a sobrevivir en un mundo hostil. Junto a los textos de Levítico que parecieran marginal, debemos colocar dialécticamente:

33 “Cuando algún inmigrante (*ger*) se establezca en el país de ustedes, no le oprimen (*yanah*). 34 Al contrario, trátenlo como si fuera uno de ustedes. Ámenlo como a ustedes mismos, porque también ustedes fueron inmigrantes (*gerim*) en Egipto. Yo soy Yahveh su Dios [que los saqué de Egipto]” (Lev. 19:33-34; liberación de esclavitud, el paradigma del Éxodo; sobre los inmigrantes (*gerim*), ver Jacob Milgrom AB 2000:1416-20).

Otros textos en Levítico 19 también hacen patente que la norma trascendental del amor al prójimo tiene en vista sobre todo a los débiles y pobres:

No rebusquen hasta el último racimo de sus viñas, ni recojan las uvas de se hayan caído. Déjenlas para el *pobre* (*'ani*) y el inmigrante (*ger*). Yo soy Yahveh su Dios (19:10).

No oprimas (*'ashaq*) a tu prójimo, ni lo despojes (*gazal*) de nada. No retengas el salario de tu jornalero (*sakir*) hasta el día siguiente (19:13 → **Santiago** 5:4).

No maldigas al *sordo*, ni le pongas tropiezos al *ciego*, sino teme a tu Dios. Yo soy Yahveh (19:14).

El énfasis en el nombre de Yahveh (19:10, 14) y el paradigma del Éxodo (19:34) hacen patente que el prójimo a quien debemos amar es sobre todo el débil y oprimido y que el amor es un amor solidario que procura la liberación de la opresión y la justicia liberadora. Sin embargo, tal “opción” a favor de los pobres y débiles no debe ir al extremo de un prejuicio que distorsiona la justicia en las cortes:

No perviertas la justicia (*mishpat*), ni te muestres parcial a favor del pobre (*dal*) o del grande/rico (*gadol*), sino juzga (*shafat*) a todos con justicia (*tsedeq*) (19:15).

Fuera de los capítulos 19 y 25 hay poco vocabulario explícito en Levítico para pobres, pero “Un *leitmotif* de los textos sobre sacrificios es la preocupación por los pobres” (Jacob Milgrom 1991:51). En las instrucciones para los sacrificios de purificación después del alumbramiento: “si no le alcanza para comprar un cordero, tomará dos tórtolas o dos pichones” (Lev. 12:8), el sacrificio de los pobres que ofrecieron José y María después del nacimiento de Jesús (→ **Lucas** 2:22-24, que habla de una purificación de José, no solamente de María). Una norma parecida ocurre en las instrucciones sobre el sacrificio expiatorio donde, en casos de extrema pobreza, es permitida la sustitución de dos litros de flor de harina (Lev. 5:7-13). El sacrificio por la culpa refiere tres veces a los casos de robo (*gazal*) y de opresión (*'ashaq*) como ejemplos del pecado que requiere restitución (+ 20%) y un sacrificio (6:1-5). Asimismo, en las instrucciones sobre votos, “Si quien hace el voto es tan pobre (*mak*) que ni el precio estipulado puede pagar”, el sacerdote fijará el valor “según los recursos de quien haga el voto” (27:8; Milgrom 2001:2193).

1.1 Levítico 19. El santo amor-solidario con el prójimo y con los inmigrantes (19:18, 34). Según los biblistas judíos, Levítico 19 es el centro del Pentateuco, que otorga al mandamiento de amar al prójimo y al inmigrante “como a ti mismo” una importancia trascendental (Jacob Milgrom 2000:1594-1726). Además, en el Nuevo Testamento, aunque ni Jesús ni Pablo citaron los dos versículos que prohibieron el sexo anal entre varones (Lev. 18:22, 20:13), ambos escogieron el amor al prójimo (Lev. 19:18) como el mandamiento fundamental para la praxis cristiana (Marcos 12:28-31 y siguientes; cf. Mateo 25:31-46; Gál. 5:14; Romanos

13:8-10; → **Romanos** para las alusiones a Lev. 18:22 y 20:13 en la retórica de Rom. 1:24-27, después deconstruidas en el argumento del libro; ver también Santiago 2:8). El vocabulario de Levítico 19 hace patente que el amor al prójimo y al inmigrante implica evitar toda opresión y manifestar amor solidario sobre todo con los débiles y pobres oprimidos.

Lev. 19:1-2 Llamado a la santidad: “Sean santos, porque yo...soy santo”.

I.

v. 3a “Respeten...a su madre y a su padre” + v. 32 (**#5** de los Diez Mandamientos) y

3b “**Observen (*shamar*)** mis sábados”; ver v. 30a (**#4**).

4 “No se vuelvan a los ídolos inútiles....” (**#2**).

5-8 Los sacrificios de paz-bienestar integral (→ Levítico 3).

9-10 Dejen para *el pobre* (*‘oni*) y *el extranjero* (*ger*) el espiguelo y el rebusco (Deut. 24:19-22; → **Rut**).

11a No roben (**#8**).

11bc No mientan. No engañen a su prójimo (**#9**).

12 No juren en vano en mi nombre (**#3 + #9**).

13 *No oprimirás* (*‘ashaq*) a tu prójimo, ni lo despojes (*gazal*)*No retengas el salario de tu jornalero* (*sakir*) (**#8**).

14 *No maldigas al sordo ni le pongas tropiezos al ciego....*

15 No perviertas la justicia (*mishpat*), ni te muestres parcial en favor del *pobre* (*dal*) o del grande/rico (*gadol*), sino juzga a todos con justicia (*tsedeq*).

16 No andes difundiendo calumnias...ni expongas la vida de tu prójimo con falsos testimonios que difamen (**#9 + #6**).

17-18 No alimentes odios secretos contra tu *hermano*, sino reprende con franqueza a tu *prójimo*....No seas vengativo (*naqam*) con los hijos de tu pueblo, ni le guardes rencor (*natar*) sino **ama a tu prójimo como a ti mismo**. Yo soy Yahveh.

II.

19 **Observen (*shamar*)** mis estatutos: *evitan mezclas* de dos clases de animales, semillas, hilos.

20-22 Si un hombre se acuesta con una esclava prometida a otro...sacrificio...perdón (**#7**).

23-25 Árboles frutales...fruto *incircunciso* (inmundo) por tres años...aumentarán cosechas.

26a No coman nada que tenga sangre (ver Levítico 17).

26b-28 + 31 No practiquen la adivinación ni los sortilegios, ni corten el cabello en redondo ni se despunten la barba, ni hagan heridas en el cuerpo por causa de los muertos, ni tatuajes.

29 No degraden a su hija haciendo una prostituta (*znh*) de ella.

III.

30 **Observen** (*shamar*) mis sábados y tengan reverencia por mi santuario; ver v. 3b (#4).

31 No acudan a la nigromancia, ni busquen a los espiritistas...impuros; ver vv. 27-29.

32 Ponte de pie en presencia de los mayores; respeta a los ancianos; ver 3a (#5).

33-34 No oprimen (*yanah*) al inmigrante (*ger*); ámenlo como a ustedes mismos; ver 17-18.

35-36 No cometen injusticias. Usen balanzas, pesas y medidas justas (*tsedeq*, cuatro veces) (#8).

37 **Observen** (*shamar*) todos mis estatutos y preceptos.

1.2 El año de jubileo (*yobel*, cuerno): justicia económica (Lev. 25:8-55). La legislación de Levítico 25 trata en detalle como responder a las tres etapas de empobrecimiento (*yamuk*, Milgrom 2001:2193): de vender tierra (vv. 25-28), de trabajar como jornalero (35-38), y de venderse como esclavos (39-43, 47-55). Dadas las provisiones del jubileo para aliviar la pobreza por medio de cambios estructurales radicales, es apropiado que sea proclamado cada cincuenta años en el día de perdón, el único ayuno prescrito en la Ley (25:8-9; 16:29-31). “Ayunar” en hebreo es literalmente “oprimir el alma/vida” (*ana nefes*), una manifestación de solidaridad con los pobres y hambrientos (Hanks 1982: 141-154; Severino Croatto 2001:115, nota 20; → **Isaías** 56-66; Ross y Gloria Kinsler 1999:76-84; 2000:65-75; cf. los otros cuatros ayunos posexílicos, → **Zacarías** 7:3; 18:18).

Cada *clan* israelita tenía asignada un terreno que siempre debe quedar como posesión (→ **Números** 26:52-56; **Josué** 13-21). El año de jubileo en el Código de Santidad rompe con el principio del clan como propietario y reconoce el derecho de cada *casa del padre* (*bet 'ab*, la “familia” extendida de 50-100 personas) como propietario (Juec. 6:15). Ezequiel 47:21-23 extiende el derecho de ser propietarios a los inmigrantes (*gerim*; ver Lev. 24:22; Milgrom 2000:1407-1409). El año de jubileo refleja el carácter de Yahveh, el Dios liberador del Éxodo (Lev. 25:55), quien procura renovar aquella revolución cada cincuenta años con una provisión ecológica y tres medidas económicas radicales.

- El año sabático de descanso/barbecho para la tierra, que aparece desde el Código de la Alianza (→ Éx. 23:10-11): “no sembrarán ni cosecharán lo que haya brotado por sí mismo...” (Lev. 25:11-12, 19-22; el descanso para la tierra, estipulado por el año sabático (25:1-7), se repite en el año de jubileo (dos años de barbecho seguidos, Lev. 25:18-22);
- A la liberación (manumisión) de todos los esclavos en el año sabático (Éx. 21:16; Deut. 15:12-18), Deuteronomio había añadido la remisión de las deudas (15:1-11 // Lev. 25:10a, 35-55): “Proclamarán en la tierra *liberación* (*deror*) para todos sus habitantes”

(Lev. 25:10a), una repetición de la experiencia del → **Éxodo** de los esclavos hebreos de Egipto (ver Jer. 34:8-16);

- La vuelta de todos los israelitas a su propiedad paterna y a su clan: “cada uno recobrará su propiedad y retornará a su clan”, la nueva provisión única del año de jubileo (Lev. 25:10b; ver 13-18, 23-24), una especie de reforma agraria radical con la redistribución de riquezas, que repite la toma y justa distribución de la tierra (→ **Josué**).

Así, el año de jubileo representaba una *reactualización* de la experiencia del Éxodo (la liberación y salida de los esclavos) y de Josué (la toma de la tierra y su justa repartición entre todas las clanes y casas patriarcales). Antes muchos biblistas concluyeron que el año jubileo era nada más que un sueño utópico de algunos sacerdotes que procuraron promover la vuelta a la tierra de sus compatriotas en el Exilio. Ahora es más común afirmar que representa una institución israelita histórica preexílica. Además de paralelos de otras culturas (nuevos reyes que iniciaron su reino con una proclamación de perdón de deudas y liberación de esclavos), hay otros indicios en la Biblia Hebrea (→ Núm. 36:4; Isaías 58; Isa. 61:1-2; Ezeq. 46:16-18; Lucas 4:18-19; Hechos 2:44-45; 4:32-37; cf. Deut. 15:1-15; Éx. 21:2-4; 23:10-12; Isa. 37:30 // 2 Reyes 19:29; Isa. 49:8-9; Jer. 34:8-22; Neh. 5:1-13); “Las leyes del año de jubileo incorporan instituciones legales del Cercano Oriente de gran antigüedad” (Barnard Levinson 1989:172; para detalles ver Lisbeth S. Freid y David Noel Freedman en Jacob Milgrom 2001:2257-2271; sobre → **Isaías 58** como texto jubileo, Hanks 1982:141-151; 1983/2000:87-108; Kinsler 1999:72-74 / 2000:80-83).

La necesidad histórica para tal reactualización y renovación de la experiencia del Éxodo es obvia, pues Faraón y los egipcios no tuvieron un monopolio de tendencias opresivas, y Levítico 25 hace patente la tentación y tendencia de los mismos israelitas de oprimir a sus compatriotas y a los esclavos, jornaleros e inmigrantes (*ger/im*, 25:23, 35, 47): oprimir (*yanah*), 25:14, 17; tiranizar (*perek*), 25:43, 46, 53. De todos modos, desde una perspectiva canónica, no importa mucho el grado de realización histórica de las provisiones del año de jubileo, pues Levítico las presenta como mandatos divinos que expresan la voluntad del Creador, un Dios Libertador y justo, con un proyecto histórico de liberación y justicia para todos los seres humanos y toda la creación.

Jacob Milgrom, un judío ortodoxo, cuyo comentario erudito de tres tomos sobre *Levítico* (Anchor Bible, 1991-2001, 2714 páginas), al concluir su tratamiento del jubileo en Levítico 25 (2000:1407-1409; 2001:2145-2271), resume las conclusiones de un simposio judeocristiano en Suiza en 1996 (“Jubileo: Un Grito de Protesta para los Oprimidos Hoy”):

El jubileo ha llegado a ser un grito de batalla para los pueblos oprimidos del presente, como el tema del éxodo lo fue décadas anteriores. Pero, aunque no están esclavizados políticamente (excepto donde sus gobernantes han sido reemplazados por líderes nacionales tiránicos), están engrillados económicamente. El mercado económico global ha generado un crecimiento y prosperidad sin precedentes, pero no para ellos....El empobrecimiento del Tercer Mundo ha sido acompañado por otras injusticias. Pertinente al tema del jubileo y el descanso sabático está el problema de la polución global, especialmente en las naciones en proceso de desarrollo. La destrucción de los bosques por las industrias extractivas de madera y minerales ha causado pérdidas irreparables....Como resultado, el mundo deudor hizo públicas las siguientes demandas a las naciones ricas (que operan mediante el Fondo Monetario Internacional e instituciones parecidas: (1) la cancelación de las deudas; (2) la

restitución de la tierra y sus recursos a los dueños originales; (3) el cese de la expoliación de los recursos naturales y la contaminación; (Dios nos concedió la tierra “para llenarla y cuidarla”, no para despojarla, Gén. 2:15b); (4) el cese de la esclavitud económica (p.ej. en la India *democrática*), por elevar los sueldos a un nivel de subsistencia. El jubileo, que prescribe la remisión de las deudas, la restauración de la tierra, los descansos sabáticos para la tierra y el pueblo, y el cese de esclavitud económica corresponde a las cuatro demandas del Simposio (Milgrom 2001:2270-2271).

Sin embargo, como señala Christopher Wright, el jubileo representa una crítica, no solamente de la acumulación masiva privada de tierra y riqueza, sino también de las formas del colectivismo y la nacionalización en gran escala, que destruye la posibilidad de los propietarios personales y familiares (1992, ABD III, 1029; cf. José en → **Génesis** 47:13-26).

2. Mujeres. Partiendo de la obra de Mary Douglas (1966), el estudio de Levítico ha sido impactado por el análisis antropológico de los conceptos cúlticos de impureza y purificación. Douglas demostró que los textos de Levítico sobre impureza reflejan conceptos precientíficos sobre las causas de ciertas condiciones físicas, como la menstruación (Levítico 12, 15). Según Douglas, el concepto de pureza refleja las ideas sociales de normalidad e integridad. La salida de fluidos del cuerpo hace la persona incompleta y anormal. Después, otra antropóloga, A. S. Meigs (1978, seguida por Jacob Milgrom 1991:1000-1004), demostró que la pérdida de líquidos sugiere la muerte (ver la sangre derramada de Abel, Gén. 4:10-11; cf. 9:6). La menstruación también es una preocupación del profeta-sacerdote → Ezequiel, quien lo trata en tres oráculos y condena a las relaciones sexuales con una mujer menstruante a la par con el adulterio (Ezeq. 18:6) y la violación (22:10; cf. 36:7; Rhonda Burnette-Bletsch, WS 2001:205-206, 338).

Aunque Levítico no nombra a ninguna mujer (cf. 44 en → **1, 2 Crónicas** más 15 sin nombre y 32 en → **Génesis** más 46 sin nombre), el estatus de la mujer hebrea reflejado en el libro en algunas maneras es más favorable que el de las mujeres en las culturas vecinas (Judith Wegner 1998:48). Probablemente fueron mayormente los varones quienes ofrecieron los sacrificios estipulados, pero Carol Meyers (WS, 2001:203) señala que los imperativos en 27 textos están dirigidos a una “persona” (*nefesh*, tradicionalmente “alma”) y que debemos entender *nefesh* inclusivamente, pues mujeres como Ana (1 Sam. 1:24-28) y María (Lucas 1:22-24; Lev. 12:8) ofrecieron sacrificios (ver *nefesh* en Lev. 4:2, 27; 5:1-2, 4, 15, 17; 6:2; 23:29-30b; también en Números; → **Deuteronomio, 2. Mujeres**).

Aunque Jacob Milgrom reconoce el carácter “patriarcal” de la sociedad israelita reflejado en Levítico (1-16, P y 17-27, H), él insiste que debemos emplear la palabra con cautela (2000:1412-1414). Que el padre y el esposo ejercieron una autoridad absoluta sobre la hija o esposa es evidente del hecho que el padre podría hacer de su hija una prostituta (Lev. 19:29, H) y el esposo celoso podría someter su esposa a una ordalía (→ **Números** 5:29-31, P; ver Gén. 38:24). Sin embargo, una vez viuda o divorciada la mujer, no quedó bajo ninguna autoridad patriarcal. En Lev. 18:6-19 (H), la frase “descubrir la desnudez” se repite en todas las prohibiciones sexuales menos el caso de adulterio al *final* (18:20), que significa que la prohibición del adulterio (el robo de la propiedad sexual de otro varón) no aplica a las mujeres viudas o divorciadas. Por lo tanto, en Lev. 20:10 el adulterio *encabeza* la lista, señalando que los casos siguientes refieren a mujeres viudas o divorciadas (Milgrom 2000:1413-1414, citando Jonathan Ziskind 1996:128-129). Una

vez viuda o divorciada, el factor económico determina la autonomía de la mujer (ver Lev. 27:1-8, donde la mujer no puede ser vendida con su esposo como esclava; 25:41; cf. Éx. 21:3).

2.1 Honrar/respetar a su madre y a su padre (19:3, 30, 32; → Diez Mandamientos, Éxodo 20 // Deuteronomio 5).

Respeten todos ustedes a su *madre* y a su padre, y observen mis sábados. Yo soy Yahveh su Dios (Lev. 19:3).

Observen mis sábados y tengan reverencia por mi santuario. Yo soy Yahveh (Lev. 19:30).

Ponte de pie en presencia de los mayores y respeta a los ancianos. Teme a Dios. Yo soy Yahveh (Lev. 19:32).

Notablemente, la primera expresión concreta (19:1-2) de la santidad en el capítulo es el temor (reverencia) a la *madre* y el padre, y a diferencia del #5 de los Diez Mandamientos (Éx. 20:12 // Deut. 5:16), Lev. 19:3 nombra a la madre primera (en otra parte, la Biblia nombra a la madre primera solamente en Lev. 21:2; cf. 20:19). Además, Lev. 19:3 es diferente de los Diez Mandamientos, pues éste último usa otro verbo (“honrar”) y pone el temor de la madre y el padre *antes* de la observación del sábado (cf. #4, el sábado, seguido por #5, honrar a los padres en los Diez Mandamientos). Al final de Levítico 19, al volver a los temas del sábado y el respeto para los mayores, el capítulo presenta un tipo de inclusión en su estructura que refleja las prioridades y los valores de la comunidad—o por lo menos de los autores/redactores del capítulo. Proverbios hace hincapié en el rol de la madre en la educación de los hijos/as (1:8; 6:20; 31:1-9, 26; cf. 10:1; 17:25; 23:22; 29:3).

2.2 Alumbramiento y purificación, 12:1-8.

Cuando una mujer *siembra* (*tazri*‘a, hifil = causativo del verbo *zara*‘, *sembrar*) y dé a luz un niño, quedará impura siete días, como lo es en el tiempo de su menstruación (Lev. 12:2; ver las plantas que *siembran*, Gen. 1:11-12).

En la antigüedad el concepto común fue que solamente el padre engendra al hijo/a al plantear su semilla (semen) en el jardín (vientre) de la mujer, pero carecía de explicación porque los hijos/as frecuentemente son parecidos a la madre. Por lo tanto, una minoría proponía otra teoría: que la mujer también tenía semen (o sangre, según Aristóteles) que se mezcla con el semen del varón (van der Horst, 112-134). Tales teorías explicarían porqué, literalmente, los mejores manuscritos de → **Hebreos** dicen:

Por la fe, incluso Sara, a pesar de su avanzada edad y de que era estéril, recibió fuerza para una deposición de *spérmatos* (esperma, semen, semilla), pues consideró fiel al que le había hecho la promesa (Heb. 11:11).

“*Katabolè spérmatos* es el término técnico para la emisión de semen de un varón o animal macho” (Pieter van der Horst 1996:112). Por lo tanto, H. J. Cadbury, C. Spicq y Pieter van der Horst apoyan la interpretación literal de Hebreos, que, como el documento del Nuevo Testamento más impregnado por la filosofía griega, refleja en 11:11 las teorías de Aristóteles y otros filósofos sobre las “dos semillas”. Van der Horst puntualizó que, aunque el anatomista

alejandrino, Herófilo, del siglo III a..C., estableció que las mujeres tienen ovarios, solamente en 1827 con un microscopio C. A. Von Baer descubrió el óvulo mismo.

Según → Génesis 4:1, Adán “conoció” a Eva (sexualmente) y “ella concibió y dio a luz a Caín (*qayin*) y ella dijo ‘¡con la ayuda de Yahveh he *creado/adquerido* (*qanah*) un hijo varón!’” La palabra por “crear” es la misma que describe el poder creativo de Dios (Gén. 14:19, 22; cf. el uso con Doña Sabiduría, *creado/adquerido* por Dios en → **Proverbios** 8:22). La Biblia Hebrea usualmente refiere a las mujeres como “dando a luz” a hijos/as, no como “creándolos/as”. Al decir que Eva “creó” un varón con (la ayuda de) Yahveh, el yahwista yuxtapone el poder creativo femenino con el poder creativo de Dios (Carol Meyers, “Eve” en WS, 2001:81). Así también, al nombrarla (Gén. 3:20), Adán reverentemente reconoce el rol único de Eva como “la madre de todo ser viviente”—un rol que Pablo también toma en cuenta, para calificar a la equivocada afirmación que solamente el varón fue creado a la imagen de Dios (1 Cor. 11:7-12; cf. Gén. 1:27-28).

La hipótesis que la mujer contribuye semen o sangre explica porqué Juan habla de los que nacen “de sangres” en contraste con los que nacen de la voluntad del varón (Juan 1:13). Tales textos, juntos con los que describen nacimientos milagrosos experimentados por mujeres “estériles”, proveen el fondo para los relatos de Lucas (1:22-24) y Mateo (1:18-25) del nacimiento virginal de Jesús (ver también la “semilla/semén” de la mujer y de la serpiente (Gén. 3:15). En Lev. 12:1-8 el hecho que la purificación después del nacimiento de una niña requiere doble el número de días que un niño sería debido al hecho que los niños fueron “purificados” por la circuncisión el octavo día.

2.3 Impureza de relaciones sexuales ordinarias, 15:18.

Quando un hombre y una mujer tengan relaciones sexuales con eyaculación, ambos deberán bañarse, y quedarán *impuros* hasta el anochecer (15:18; → Rom. 1:24-27).

En la misma fuente sacerdotal, Dios mismo había mandado “Sean fructíferos y multiplíquense” (Gén. 1:28). Por lo tanto, tales relaciones sexuales no son pecaminosas, pero ambas personas debían bañarse y quedaron “impuras” hasta el anochecer. “Impuras” quiere decir “descalificadas para entrar en el Templo y participar en el culto”. Por lo tanto, es significativo que Pablo no describe las actividades sexuales de → **Romanos** 1:24-27 como “pecaminosas”, sino como “*impureza*” (1:24, NVI; William Countryman 2007:108-123; Daniel Helminiak 2003:119-125). La emisión de semen constituye una pérdida de fluido vital, y deja “impura” la pareja (Jacob Milgrom 1991:930-934). Aunque el resultado pudiera ser la procreación de nueva vida, sería otro ser mortal (Gén. 3:19).

2.4 Prostitutas, 19:29; 21:7-9, 14; → Génesis 38 (Tamar); → Josué (Rahab); → Deuteronomio 23:19; Miqueas 1:7. Los sacerdotes no debían “degradar” a sus hijas, obligándolas a prostituirse (Lev. 19:29, un ejemplo clásico del argumento del tipo resbaladiza pendiente). La hija de un sacerdote que se prostituyó voluntariamente sufrió la pena de muerte (quemada) pues había deshonrado a su padre (Lev. 21:9). Sin embargo, en la prohibición de matrimonio entre sacerdotes y prostitutas o divorciadas, la prostitución es vista como impureza, no como pecado (21:7-8). El sumo sacerdote solamente pudo casarse con una virgen israelita, no con una viuda, ni divorciada, ni prostituta (21:14). Últimamente muchos niegan la existencia de

la prostitución cúllica en Israel y la Biblia Hebrea (Jacob Milgrom 2000:1695-1698; Susan Ackerman 2009:650-52; → **Génesis, Josué y Deuteronomio**).

2.5 Bestialidad / Zoofilia (18:23a, masc.; 23b, fem.; + pena de muerte para ambos: 20:15, masc. –16, fem.). La continuidad en los tres códigos legales de la Biblia Hebrea es significativa: → **Éxodo 22:19**, todo varón (pena de muerte) // **Deuteronomy 27:21**, varón. Solamente Levítico explicita que las mujeres, como los varones, a veces toman iniciativa sexual con animales; cf. la falta de referencias a mujeres en relaciones homoeróticas (ver **3.2 La Bestialidad / Zoofilia** abajo). Y solamente Lev. 20:15-16 explicita que los animales también sufren la pena de muerte. Tal castigo de los animales parece injusto al lector moderno, pero en la teología bíblica:

- Como los seres humanos (Gén. 2:7), los animales son seres vivificados por Dios con el mismo soplo/alma de vida divina (*nefes*, soplo/alma, Gén. 1:20-21,24; 2:7);
- Dios incluye a los animales en su pacto con Noé (Gen. 9:1-17, con bendiciones y la responsabilidad de evitar la violencia, Gén. 6:11,13; 9:5-6);
- Son seres responsables: pena de muerte por matar a un ser humano; Éx. 21:28-32) o cuando participen en relaciones sexuales con seres humanos (Lev. 20:15-16);
- Oren antes de comer (Sal. 104:21, 27) y se arrepienten de sus pecados (Jonás 3:7-9; ver Andrew Linzey 1994/96 Herder, 49).

2.6 Menstruación, 15:19-33; 18:19; 20:18; → Marcos 5:25-34 y //s (ver Apénd. 2 abajo).

- “19 Cuando una mujer tenga su período normal de menstruación, será considerada impura durante siete días. Cualquiera que la toque será considerado impuro hasta el anochecer.... 24 Si algún hombre se acuesta con ella, comparte su impureza, será considerado impuro durante siete días, lo mismo que el lugar donde él se acueste....” (Lev. 15: 19-30, fuente sacerdotal = “P”).
- “Tampoco te acercarás a una mujer durante la impureza menstrual, para descubrir su desnudez” (Lev. 18:19 “P”, Código de Santidad).
- “Si un varón se acuesta con una mujer durante el período menstrual y tiene relaciones sexuales con ella, pone al descubierto la fuente de menstruación de la mujer, y ella misma la ha descubierto; por lo tanto los dos deberán ser eliminados de entre su pueblo”. (Lev. 20:18, “P”, Código de Santidad).

“La repulsión contra la menstruante es una regla cardinal en todas las sociedades *primitivas*” (Jacob Milgrom 1991:949; ver el *Qurán* 2.222). Por lo tanto los tabúes del culto relativos a las mujeres durante el período de menstruación eran comunes en el mundo antiguo. Significativamente, los códigos de leyes más antiguos de Israel (El Libro de la Alianza en Éxodo 21–23, los 10 Mandamientos, Deuteronomio, etc.) no fomentan la “menstru-fobia” común. Sólo el Levítico (que representa la tradición de sacerdotes varones (“P”), la más tardía y patriarcal del Pentateuco, después del Exilio (586-538 a.C.) de pronto evidencia gran preocupación por la menstruación (las tres leyes citadas más arriba). El más antiguo de estos textos sacerdotales (Lev. 15:19-24; cf. vv. 25-30) califica a la mujer en el período de menstruación como “impura” durante siete días y estipula que si un hombre tiene sexo con ella, también será considerado *impuro* por siete días (lo cual lo imposibilita de participar en el culto; Milgrom 1991:948-953).

En dos textos posteriores, sin embargo, la condena es mucho más grave (Lev. 18:19 y 20:18). Ambos textos provienen del Código de Santidad de Levíticas 17–26, la última adición de la tradición sacerdotal. De pronto, tener sexo con mujeres menstruantes no es más un sencillo asunto de dejar de concurrir al Templo, bañarse y ofrecer más sacrificios –pues estamos frente a una ley “apodíctica” (un “Tu no debes”, Lev. 18:19) parecida a los Diez Mandamientos. Además Lev. 18:19 está seguida por leyes que prohíben el adulterio (Lev. 18:20), y el sacrificio de niños a Moloc (18:21).

En Lev. 20:18, el más tardío de los tres, después de imponer la pena de muerte para toda clase de pecados (especialmente para el incesto), el Levítico manda que una pareja que lleve a cabo un coito durante el período menstrual debe ser *separada/eliminada de su pueblo*. Los comentaristas continúan el debate acerca de si la pena de muerte está explícitamente impuesta (como en 20:10-16) o la excomunión/destierro (que tendría los mismos resultados), o simplemente un trato ominoso donde pronto caería la ira de Dios (Gordon Wenham 1979: 241-243).

En la misma época de esta creciente fobia por la sangre menstrual en los últimos estratos del Pentateuco, encontramos un interés similar en el sacerdote-profeta → Ezequiel (18:6; 22:10). Ezequiel, al igual que el Código de Santidad sacerdotal (de la misma época), equipara a las relaciones sexuales durante la menstruación, al adulterio (18:6) y al asesinato (22:6, 9-10). El mismo contexto en Ezequiel señala la relación entre la opresión de los pobres y de los débiles con la idolatría pagana (vista como la ideología de los opresores babilónicos). Quizás Ezequiel fue testigo de la humillación sufrida por las esposas israelitas durante el Exilio, cuando los captores y señores las forzaron a tener relaciones sexuales en su período de menstruación.

Como la preocupación asoma repentinamente en Ezequiel y Levítico, y con pena de muerte sólo en el Código de Santidad (Levítico 20), obviamente están indicadas algunas experiencias históricas concretas. La ausencia total de ese tipo de leyes en la literatura de la Biblia Hebrea en todos los otros períodos deja en claro que los textos no representan una “ética sexual absoluta”, sino una peculiar preocupación durante el Exilio. Luego de haber sido diezmado en el Exilio, la urgencia de crecimiento de la población contribuyó a esta preocupación sacerdotal (ver “sean fecundos y multiplíquense” de Gén. 1: 28, también de la tradición sacerdotal del Exilio). Luchas de poder entre facciones de sacerdotes y levitas deben haber contribuido también a la determinación de marginar a la mujer del liderazgo religioso (por la “impureza” de su menstruación).

Si las relaciones sexuales durante la menstruación fueran siempre un pecado, como el asesinato o el adulterio (que requerían la pena de muerte), deberíamos esperar a que el Nuevo Testamento se preocupara por este asunto. Por el contrario ni una palabra en el Nuevo Testamento sostiene dicha noción. Desafiando la preocupación del Levítico por la pureza del culto, Jesús se dirige a una mujer que tiene la peor clase de flujo de sangre (permanente; Lev. 15: 25-30) quien toca el borde de su manto –pero en lugar de quedar impuro él, ella es milagrosamente curada (Marcos 5:25-34 // Mateo 9:18-26 // Lucas 8:40-56). Marcos deja claro que la mujer había estado aislada durante doce años y empobrecida buscando recuperar la salud visitando a varios médicos (un detalle que el médico Lucas prefirió omitir). Marcos intercala este episodio en la narración del viaje a la casa del próspero Jairo, dejando en claro que el amor de Jesús por todos, incluye una “opción preferencial” por los pobres. Es indudable el desafío de Jesús a las leyes levíticas, preocupadas por la impureza cúllica, ya que él luego procede a tocar el cadáver de la hija de

Jairo y levantarla de la muerte. **A pesar de** cualquier preocupación por la higiene o la caridad hacia “el sexo más débil” que los comentaristas pensaron encontrar en Levítico y Ezequiel, Jesús claramente manifiesta un cambio radical en el concepto de impureza, haciendo de él un asunto interior del corazón (Mateo 5:8; → Marcos 7:1-23; Ched Myers, *Binding the Strong Man: A Political Reading of Mark's Story of Jesus* [Maryknoll, N.Y.: Orbis, 1988]).

Los estudios feministas y antropológicos muestran que en las sociedades con una fuerte ideología machista, los tabúes en torno a la menstruación son más fuertes (Marilyn French 1986:65). Con el desarrollo de las estructuras de culto patriarcales, dichos tabúes comúnmente marginaron a las mujeres de las estructuras del poder político, militar y religioso, aún degradándolas de sacerdotisas a prostitutas sagradas (French 1986: 40-112).

Cómo es entonces que las iglesias cristianas han logrado linchar a los “homosexuales” con los textos del Levítico 18:22 y 20:13 (casi literalmente con 1000 años de quema de brujas, lesbianas, y pena de muerte por “sodomía”), mientras olvidan todo en Levítico referente a la eliminación de las parejas que han tenido relaciones durante el período menstrual? Aunque a los fundamentalistas ideológicos les gusta olvidarse del asunto, la iglesia, durante siglos, no se olvidó del sexo durante la menstruación. Los Padres de la Iglesia (Clemente de Alejandría, Orígenes y Jerónimo), y los teólogos medievales (Tomás de Aquino, Alberto Magno, Duns Scotto) condenaron las relaciones sexuales durante la menstruación como pecado mortal que produce niños deformados: leprosos, hidrocefálico, jorobados, cíclopes, epilépticos, rengos y poseídos por el Diablo. Además durante la Edad Media las mujeres en período de menstruación eran desalentadas de tomar la comunión (Ranke-Heinemann 1988/90:12-17).

Letha Scanzoni y Virginia Mollenkott señalaron la incoherencia de quienes usan textos de prueba del Levítico 18 y 20 para condenar a los “homosexuales”, mientras ignoran otras prohibiciones del libro, especialmente las que, en el mismo capítulo, prohíben las relaciones sexuales con mujeres durante su período menstrual (1978/94: 64-66, 128-134). El argumento de Scanzoni y Mollenkott sería fortalecido por una detallada exégesis de los textos en sus contextos (ver **3.2 Bestialidad** y **Apéndice 3**, abajo).

2.7 Incesto, 18:7-18; 20:11-14,17,19-21 (ver **3.3 Catorce prohibiciones del “incesto”**, abajo; ver también **3.3.3 – Nota 1**).

3. Minorías Sexuales y Pecados Sexuales.

3.1 La Poligamia. Cuatro leyes (dos de Levítico, **18:18 // 20:21**) toman por sentado la aprobación de la poligamia. La prohibición de tomar como esposa a la *hermana* de la esposa implica la aceptación de tener más de una esposa (pace Ronald du Preez 1993:70-80; ver poligamia bajo → **1-2 Crónicas** y **1-2 Reyes**). → **Deuteronomio 21:15-17**: “Tomemos el caso de **un hombre que tiene dos esposas**, y que ama a una de ellas, pero no a la otra; ambas le dan hijos, y el primogénito es el hijo de la mujer a quien no ama. Cuando tal hombre reparta la herencia entre sus hijos, no dará los derechos de primogenitura al hijo de la esposa a quien ama, ni lo preferirá en perjuicio de su verdadero primogénito, es decir, el hijo de la esposa a quien no ama. Más bien, reconocerá a éste como el primogénito, y le dará el doble de las posesiones que

le correspondan. Ese hijo es el primer fruto de su vigor, y a él le pertenece el derecho de primogenitura” (Deut. 21:15-17 y Deut. 17:17 describe reyes poligámicos).

3.2 La Bestialidad / Zoofilia (Lev. 18:23a, masc.; 23b, fem; 20:15-16, + pena de muerte para ambos); → Éx. 22:19, varón (kol, todo; pena de muerte) // Deut. 27:21, varón. Como indicado arriba en 2.5, la continuidad en los tres códigos legales de la Biblia Hebrea es significativa. Pero el Nuevo Testamento nunca refiere explícitamente a la bestialidad (ver *porneia*; → Marcos 7:21-23; en su discusión sobre Jesús, *porneia* y la homosexualidad, Robert Gagnon procura pasar por alto la menstruación en Lev. 18:19 y 20:18 (ver arriba), que es fatal para su argumento (2001:191-192).

3.3 Catorce prohibiciones del “incesto”: los textos en sus contextos - literarios, históricos, culturales. Levítico 18 y 20 contienen una concentración de *prohibiciones sexuales* sin paralelo en la Biblia. → **1 Corintios 5-7** en el Nuevo Testamento incluye elementos positivos para casados y no-casados además de las prohibiciones (contra el incesto, el uso de prostitutas, abstenciones sexuales prolongadas en el matrimonio, etc.). Sobre todo Levítico 18 y 20 enfatizan lo que llamaríamos prohibiciones del “incesto” (18:6-18; 20:11-12, 17, 19-21). Según la interpretación tradicional, prohíben solamente el abuso incestuoso de *mujeres* pero no el de otros varones.

Levítico 18: 20 prohibiciones

14 “incesto” + 6: menstruante, adulterio, Moloc, dos varones, bestialidad m. + f.

vv. 1-5 No imiten costumbres de Egipto y Canaán

vv. 6-18 Prohibiciones del incesto (14 casos)

- 18:6 principio general; pariente cercano (**incluye varones**)
- 18:7 **tu padre** o madre
- 18:8 esposa de tu padre
- 18:9 tu hermana / media hermana
- 18:10 la hija de tu hijo/a
- 18:11 tu hermanastra
- 18:12 la hermana de tu padre (tu tía)
- 18:13 la hermana de tu madre (tu tía)
- 18:14 **tu tío** o tu tía
- 18:15 tu nuera
- 18:16 esposa de tu hermano (cuñada)
- 18:17a una mujer y su hija
- 18:17b nietas de ellas
- 18:18 dos hermanas

v. 19 mujer durante impureza menstrual

v. 20 adulterio = inmundicia

v. 21 hijos sacrificados a Moloc

v. 22 sexo anal con otro varón (“abominación”)

v. 23ab bestialidad prohibida a varones y mujeres

→ Levítico 20: 16 prohibiciones

7 “incesto” + 5 sexuales y 4 no-sexuales

vv. 1-5 sacrificio de hijos a Moloc

6, 27 nigromancia y espiritistas

7-8, 24b-26 sean santos como Dios

9 maldice a padre o madre

Prohibiciones del incesto (7 casos)

- 20:11, pena de muerte
- 20:17, expulsión del pueblo
- 20:19a, cargarán con su culpa
- 20:19b, cargarán con su culpa
- 20:20, estériles (sin hijos)
- 20:12, pena de muerte
- 20:21, estériles (sin hijos)
- 20:14, pena de muerte (quemados)

→ 20:18, expulsados del pueblo

→ 20:10, mujer de prójimo, muerte

→ 20:1-5, muerte (ver arriba)

→ 20:13, pena de muerte

→ 20:15-16, muerte + animal

vv. 24-30 todas estas *abominaciones*
(*to'eba*, 26-27, 29) prohibidas (incluso para
nativos y extranjeros en la tierra santa)

→ 20:22-24, expulsados de la tierra

20:25-26 animales im/puros, Lv 11; Dt 14

3.3.1 El gran énfasis en Levítico 18 está en la prohibición de *catorce tipos de “incesto”* (Lev. 18; cf. Lev. 20, que repite siete, tres con pena de muerte estipulada). Estas prohibiciones han tenido un mayor impacto en la ley occidental que cualquier otro cuerpo comparable de leyes en la Biblia. Por ejemplo, todas fueron promulgadas por la Iglesia Anglicana y estuvieron vigentes en Inglaterra desde 1603 hasta 1907 (Carmichael 1997:1-3, citado en Milgrom 2000:1523).

3.3.2 La Biblia no contiene una palabra para el “sexo” o “relaciones sexuales” ni tampoco para la categoría que nosotros llamamos “incesto”. Más bien, como es común en otras referencias a la sexualidad humana, emplea eufemismos (“descubrir la desnudez de...”; en 1 Cor. 5:1 Pablo describe el acto del incesto como un especie de *porneia* –prostitución, inmoralidad sexual). En Levítico 18 y 20 todas las prohibiciones del “incesto” se dirigen a varones y son prohibiciones de abuso sexual de otros varones o de las mujeres en la casa patriarcal, algunas consanguíneas, otras por afinidad (matrimonio). No debemos concluir del número de prohibiciones que las relaciones “incestuosas” representan el pecado sexual *más grave*, pues el énfasis refleja más bien que era el pecado *más común* en los contextos de las casas y clanes patriarcales rurales reflejados en los textos.

3.3.3 La preocupación principal es el honor del varón cuyo “desnudez” es descubierto cuando otro varón abusa sexualmente de él o de una mujer pariente. Otro motivo sería la *protección del honor y la dignidad de personas débiles*: sobre todo un patriarca anciano cuyo hijo procura desplazarlo (18:7-8; ver el tío, 18:14). Esta prioridad de proteger a los padres y madres mayores también es evidente en el capítulo siguiente, Lev. 19:3, 32 (ver #5 de los Diez Mandamientos); considere Reubén + Bilhá, la concubina de Jacobo (incesto + adulterio, Gén. 35:22) y Absalón + las concubinas de David (2 Sam. 16:20-22). Además, las leyes contra el incesto procuran proteger a las mujeres vulnerables en las casas patriarcales (Lev. 18:9-11); → Amnon violó a Tamar, su media hermana (2 Sam. 13:12,14). Asimismo, en → **1 Corintios** 5:1-11, Pablo trata de un caso de incesto (¿un hijo aprovechando de la vulnerabilidad de su padre?) antes de instruir sobre otras esferas sexuales (1 Corintios 6–7). Por lo tanto, cabe preguntar si las otras prohibiciones de Levítico 18 y 20 también procuran proteger a personas débiles y vulnerables.

Sin embargo, en Génesis las relaciones “incestuosas” *aprobadas* abundan (tres patriarcas) y ocurren también en Éxodo (los padres de Moisés). Además, el primitivo Código de la Alianza (→ **Éxodo** 21–23) no posee **ninguna** prohibición del incesto pero sigue la tradición de Génesis de aprobar las relaciones “incestuosas” de los patriarcas y matriarcas. Aún Jocabed, la madre de Moisés, Aarón y Miriam, es la esposa y *la tía* de Amirán, el padre de Moisés (Ex. 6:20; Núm. 26:59), una relación prohibida en Lev. 18:12 y 20:19. Tal diversidad en el Pentateuco crea graves problemas para los fundamentalistas, pues parece altamente dudoso que Moisés escribiría las leyes de Levítico que consignan al juicio divino y a la muerte a personas como sus propios padres. También es sorprendente que Levítico 18 y 20 del Código de Santidad de la misma

fuente sacerdotal (“P”) condena una relación “incestuosa” que atribuye a los padres de Moisés en Ex. 6:20 –¡también de la fuente “P”!

- → **Deuteronomio** prohíbe solamente **tres** relaciones incestuosas en cuatro textos:
con la esposa/mujer del padre (22:30 // 27:20; → **Ezequiel** 22:10-11);
con una hermana (27:22); y
con la suegra (27:23).

Levítico 18:6-18 tiene **catorce** prohibiciones del incesto, mientras **Lev. 20:11-21** repite **siete**, pero especificando la **pena de muerte** (por juicio *humano*) en tres casos (20:11-12, 14) y “expulsión del pueblo” en un caso (v. 17); cf. los castigos *divinos* en tres casos: “llevar la culpa” en dos casos (vv. 19-20) y esterilidad en dos casos (vv. 20-21; v. 20 tiene dos castigos, de “llevar la culpa” y de esterilidad). *La estructura y el orden* de temas de Levítico 18 y 20 son notablemente diferentes y los capítulos parecen ser composiciones independientes que el redactor del Código de Santidad (Levítico 17–26) colocó como armazón de Levítico 19, el centro del libro y del Pentateuco (Jacob Milgrom 2000:1765-1768):

- **Levítico 18** consiste de catorce leyes apodícticas, o prohibiciones: “No descubrirás la desnudez...” Está organizado según *los tipos de pecado sexual*: primero una introducción (vv. 1-5) advierte contra las prácticas de Egipto y Canaán que deben ser evitadas, después las 14 prohibiciones de relaciones incestuosas (vv. 6-18), seis otras prohibiciones (vv. 19-23, todas sexuales menos el sacrificio de niños a Moloc, v. 21), y una conclusión, vv. 24-30, que vuelve al tema de la introducción. La cantidad de relaciones especificadas tratadas juntas, refleja el contexto rural de casas patriarcales numerosas (o de un clan).
- **Levítico 20** consiste de doce leyes casuísticas, o casos: “Si alguien se acuesta...”. Está organizado según los tipos y la severidad de los castigos, empezando con la pena de muerte: primero, una detallada prohibición contra el sacrificio de niños a Moloc (vv. 1-5), otra contra la nigromancia y los espiritistas (v. 6; ver v. 27), exhortación a la santidad (vv. 7-8), prohibición contra la maldición de padres (débiles, v. 9), doce prohibiciones sexuales, que tratan siete casos de incesto mezclados con cinco otras prohibiciones sexuales (vv. 10-21), una conclusión sobre las prácticas cananitas con referencias concretas a animales im/puros (vv. 22-26), y un apéndice que repite la prohibición de nigromantes y espiritistas (v. 27; ver v. 6). El número menor de relaciones incestuosas, mezcladas con otras ofensas, y la diversidad de castigos, sugieren una situación urbana (→ **Deuteronomio**).

Levítico 18: 6-18 (catorce prohibiciones) → **Lev. 20:11-12, 14, 17, 19-21 (siete)**

(+ = por relaciones consanguíneas; – = por matrimonio)

1. + **Lev. 18:6** (*principio general, pariente cercano, que incluye padre, hijo, hermano*)
2. + **18:7** *tu padre o tu madre*
3. – **18:8** esposa de tu padre → **1. 20:11, pena de muerte**
→ Reubén + Bilhá, concubina de Jacobo (incesto + adulterio), Gén. 35:22
→ Absalón + concubinas de David (2 Sam. 16:20-22)
→ 1 Cor. 5:1-13 (*porneia*, inmoralidad sexual), expulsión de la iglesia (5:13)
4. + **18:9** tu hermana / media hermana → **4. 20:17, expulsados**
→ Abraham + Sara (Gén. 20:2, 12)

- Amnon violó a Tamar, su media hermana (2 Sam. 13:12,14)
5. + **18:10** la hija de tu hijo/a
6. – **18:11** tu hermanastra
7. + **18:12** la hermana de tu padre (tu tía) → **5a. 20:19a** cargarán con su culpa
→ Amirán + su tía Jocabed, padres de Moisés,
Aarón, Miriam (Ex. 6:20; Núm. 26:59)
8. + **18:13** la hermana de tu madre (tu tía) → **5b. 20:19b** cargarán con su culpa
9. – **18:14a tu tío; 14b** esposa de tu tío → **6. 20:20** estériles (sin hijos)
10. – **18:15** tu nuera → **2. 20:12** pena de muerte
→ Judá con Tamar (Gén 38:18)
11. – **18:16** esposa de tu hermano (cuñada) → **7. 20:21** estériles (sin hijos)
→ Marcos 6:17-18, Herodes con Herodías
(de su hermano Felipe) + adulterio
12. – **18:17a** una mujer y su hija → **3. 20:14** muerte (quemados)
13. – **18:17b** la hija de su hijo ni la hija de su hija
14. – **18:18** dos hermanas
→ Jacobo + Lea y Raquel (Gén. 29:28)

3.3.3 – Nota 1. Lev. 18:6 incluye relaciones incestuosas de varones con padre, hijo y hermano (Stewart 2006:96-99); ver Lev. 18:7a, “No descubrirás la desnudez de tu padre *ni* [Hebreo “*waw*” *y/ni*] la desnudez de tu madre” (NBJ; LXX; cf. RVR; NVI; DHH). En este caso, la conjunción hebrea *waw* se traduce mejor “y” o “ni” que “pues” que haría equivalentes, más bien que distintos, los objetos de abuso incestuoso. Así mismo, Lev. 18:14a y b deben traducirse para distinguir los objetos masculino (14a, tío paterno) y femenino (14b) del abuso incestuoso: “No descubrirás la desnudez del hermano de tu padre; no te acercarás a su mujer; es tu tía” (NBJ). Así la inclusión de prohibiciones de abuso incestuoso con objetos masculinos en Levítico 18 y 20 es comprensible y refleja las normas bíblicas y del Cercano Oriente antiguo. La ley hitita 189 prohíbe la violación sexual del hijo (Hoffner 1997). Gen. 9:21-22 probablemente refiere a la violación incestuosa de Noé (dormido borracho desnudo) por su hijo Ham (Gagnon 2001:63-71), el primer caso en la Biblia de abuso incestuoso, que corresponde al primer ejemplo de Lev. 18:7a, “No descubrirás la desnudez de tu padre *y/ni* la desnudez de tu madre”. En Lev. 21:2 la referencia al “pariente cercano” incluye no solamente a las tres mujeres sino también a los varones (padre, hijo, hermano). A causa de su heterosexismo Susan Rattray (1987) omitió los varones en 21:2-3 y también en 18:6-7a y 14 (citado en Stewart 2006:97; ver **Nota 2** abajo).

En tres casos los códigos de Deuteronomio y Levítico condenan relaciones “incestuosas” permitidas en Génesis y Éxodo (Jacob Milgrom 2000:1528-29; Tirzah Meacham 1997:254-259):

- El matrimonio de Abraham con Sara, una media-hermana paternal (Génesis 12:10-20; cf Gén. 20:12, E, eloista; cf. 2 Sam 13:13, cuando Amnon viola a su media hermana Tamar), una relación condenada en Deut. 27:22 y Lev. 18:9;
- El matrimonio de Jacobo con las hermanas Lea y Requel (bigamia), condenado en Lev. 18:18; también son primas de Jacobo (Gén. 29:10, la relación preferida en Génesis; ver Isaac y Rebeca, 22:22-23; 24:15; Esaú y Majalat, Gén. 28:8-9);
- El levirato (Tamar en → **Génesis 38; Rut**). La ley del levirato en → **Deuteronomio** (25:5-10) aun manda la relación sexual prohibida en Levítico (18:16; 20:21), usualmente interpretado como una excepción permitida por causa de la muerte del hermano y la urgencia en una sociedad agrícola de procrear herederos.

¿Cómo, entonces, podemos explicar la diversidad reflejada en las narraciones y los códigos legales de la Biblia Hebrea, y el creciente énfasis en las prohibiciones del incesto reflejado en Levítico 18 y 20?

- Los textos mismos hacen hincapié en el principio que las relaciones incestuosas “deshonran” a otros miembros de la familia: al padre (20:11); a la hermana (20:17); una tía (20:19); un tío (20:20); un hermano (20:21). El Hebreo dice literalmente “descubrió la desnudez de....” (RV95, BJ y SB; “deshonra” DHH y NVI).
- En los últimos siglos, ha sido frecuente atribuir anacrónicamente a los autores de Levítico una sabiduría científica moderna, puesto que los hijos de relaciones incestuosas consanguíneas tienden a manifestar anormalidades. Sin embargo, siete de las doce relaciones prohibidas son por afinidad (matrimonio), no consanguíneas. Además, aun el incesto consanguínea no da ningún motivo para prohibirla si no es una relación procreativa (por edad avanzada, esterilidad, uso de preservativos; ver NBJ nota 18:6ª, incesto por alianza/afinidad: esposa, su madre, sus hermanas, sus hijos/as, las nietas de sus hijos/as).
- Últimamente varios estudios antropológicos y feministas concluyen que tales leyes de Levítico 18 y 20 procuraron proteger a mujeres en áreas *rurales* en situaciones débiles y evitar violaciones sexuales en las casas patriarcales (→ **Amós** 2:6-8). Los estudios sobre el incesto han demostrado que cuando trata de personas socialmente débiles (mujeres, empleadas/os, esclavas/os) las personas más poderosas rara vez tienen que recurrir a la violencia, pues las débiles temen las consecuencias de rehusar las demandas sexuales (Madelein McClenney-Sadler, WS 2001:208).

Sin embargo, también un padre o tío de edad avanzada estuvo en una situación débil, y algunas de las leyes contra el incesto procuraron proteger a tales varones (Lev. 18:7-8, 14, 16); ver Absalón y las concubinas de David, 2 Sam. 16:20-22; Adonijah, 1 Reyes 2:13-25 (William Countryman, 1988:34-35, 159-164); → **1 Corinthians** 5:1-13. Jacob Milgrom (2000:1526) señala: “La unidad sociológica básica era la *casa del padre* (*bet 'ab*), que incluía de tres hasta cinco generaciones, es decir, 50-100 personas viviendo en proximidad cercana”. Contrario a casi toda las traducciones y literatura moderna, la Biblia nunca habla de la “familia” (nuclear) en el sentido moderno, y mucho menos de “valores de la familia”, pues en gran parte los subvierte. En contextos urbanos la Biblia sigue hablando de “la casa” (no “familia”), pero con frecuencia en sentido más literal de gente bajo el mismo techo (→ **Hechos** 16:31). Así, las cuatro prohibiciones del incesto en Deuteronomio (22:30; 27:20, 22-23), un libro que refleja contextos urbanos, probablemente son posteriores a los contextos rurales de Levítico 18 y 20.

Obviamente, existe una dialéctica entre las narraciones patriarcales que favorecen matrimonios con parientes, especialmente con primas (endogamia; ver Génesis y Éxodo) y las prohibiciones del incesto que promulgan matrimonios fuera de la casa patriarcal (exogamia; ver Levítico 18 y 20 y Deuteronomio). Sin embargo, ambas normas funcionaron para fortalecer la casa patriarcal, manteniendo el honor del patriarca, protegiendo a los miembros débiles y promocionando alianzas con otras casas y clanes, que evitarían conflictos (ver la violación de Dina y la indignación de Jacob contra la violencia de Simeón y Levi, Gén. 34:30; 49:5-7).

3.3.3 – Nota 2. En las prohibiciones del incesto en Levítico 18 y 20, un problema últimamente muy discutido es *la ausencia de una prohibición explícita de relaciones sexuales entre padre e hija*, sobre todo porque es el tipo de *abuso* más común hoy (cf. las relaciones *consensuales* más comunes entre hermanos y primos; Robert Crooks y Karla Baur 2000:588; L. N. Ferguson 1985:566-68;). Biblistas han respondido de cuatro maneras:

- Critican la perspectiva patriarcal del texto por *prejuicio*.
- Concluyen que la perspectiva patriarcal hace *innecesaria* tal prohibición, pues una hija *virgen* representó un valor económico del padre (Éx. 22:16-17; Deut. 22:13-21; Judith Wegner 1998:45). Hasta el matrimonio, las hijas vírgenes eran propiedad sexual del padre, quien no quería “quemar su propio granero” y así perder el valor económico de su propia propiedad.
- Señalan que *Lev. 18:6 da el principio general*, cuando prohíbe relaciones con cualquier *pariente cercano* (*she'er besaro*, “carne de su cuerpo”) que incluiría a la hija. Las prohibiciones específicas de 7-18, entonces, solamente complementan el principio general sin cubrir todos los casos implícitos en 18:6 (Sara Rattray 1987:542, seguido por Jacob Milgrom 2000:1527; David Stewart 2006:96-99).
- Señalan que Lev. 18:17 prohíbe relaciones sexuales con una mujer y su hija, mientras que Lev. 20:14 prohíbe relaciones con una mujer y su madre, que en efecto prohíben que un padre, quien tiene relaciones con su esposa tuviera relaciones con una hija (Miller 1997; Stephen Bigger 1979:201; Tirzah Meacham 1997:255; Countryman 1988:162, nota 30).

Aunque Levítico 18 y 20 constituyen la enseñanza más extensa sobre la sexualidad humana de la Biblia Hebrea, es notable que Levítico no repite las prohibiciones de → **Deuteronomio** contra el travestismo (Deut. 22:5) ni contra los eunucos (23:1). Por otro lado, Deuteronomio y Éxodo no contienen ninguna prohibición contra el sexo anal entre varones (ver abajo sobre Lev. 18:22 y 20:13). Es decir, en cuanto a estos tres asuntos sexuales, falta una continuidad de las normas en la teología bíblica, pues los únicos textos relacionados son aislados y reflejarían las circunstancias históricas concretas de un libro, no normas continuas en la enseñanza bíblica. Notablemente, todas las prohibiciones contra el incesto se dirigen a varones (fuertes) y solamente la prohibición de la bestialidad contempla una posible iniciativa sexual femenina (18:23b; 20:16), aunque otros libros son muy concientes de esta posibilidad (la esposa de Potifar en Génesis 39; la mujer extraña en → **Proverbios, Cantar de Cantares**, etc.).

3.4 Sexo anal entre dos varones (sin condones): Lev. 18:22 + 20:13 (pena de muerte).

18:22 Y con (un) varón libre (*zacar*) no te acostarás (masculino singular)
(los) yacimientos de (una) mujer (*mishkebe 'ishah*)
 [¿= como quien se acuesta con una mujer (el penetrador, activo)?, o
 ¿= como una mujer quien se acuesta (el penetrado, pasivo)?]
 es una abominación (*to'ebah*)....

20:13 Y (un) hombre (*'ish*) quien se acuesta con un varón libre (*zacar*)
(los) yacimientos de (una) mujer (*mishkebe 'ishah*)
 [¿= como quien se acuesta con una mujer (el penetrador, activo)?, o
 ¿= como una mujer quien se acuesta (el penetrado, pasivo)?]
ellos hicieron una abominación (*to'ebah*);
los dos serán condenados a muerte, de la cual *ellos* mismos serán responsables.
 [El cambio abrupto al *plural* “ellos” (20:13b) señalaría una expansión posterior.]

Puesto que en todos los códigos legales de la Biblia Hebrea las únicas prohibiciones de relaciones sexuales (anales) entre varones ocurren en el Código de Santidad, el más tardío (Lev 18:22; 20:13), es notable que:

- Otros temas (el incesto, el sacrificio de niños a Moloc) reciben mucho *más énfasis* en toda la Biblia Hebrea. Estos dos textos tienen una importancia parecida a los dos versículos del Nuevo Testamento ordenando que la mujer cubre la cabeza mientras cuando ora o profetisa (1 Cor. 11:5-6) que pocos toman como normativos hoy.
- Un tema, sexo con una mujer menstruante, recibe *igual énfasis* (Lev. 18:19; 20:18), pero no se considera normativa hoy.
- La prohibición está limitado a *varones*; → **Romanos** 1:26, que tampoco refiere a lesbianas (cf. la bestialidad, que en Levítico 18 y 20 sí incluye a mujeres).
- La prohibición está limitado a un *acto* y no pretende saber nada sobre *orientaciones* sexuales. (El silencio sobre mujeres y orientaciones sexuales es un motivo por evitar referencias a la “homosexualidad”, que incluye lesbianas y refiere a una orientación que puede existir sin expresarse en actos.)
- El acto sexual prohibido está limitado a la *penetración anal* de otro varón y no incluye otras expresiones homoeróticas (la masturbación mutua, sexo oral, sexo intercrural, etc). Saul Olyan demostró que en otros textos la frase hebrea señala “ser penetrado” sexualmente por un varón de tal manera que la mujer deja de ser virgen (Núm. 31:17-18, 35; Jueces 21:11-12). Por lo tanto, con referencia a dos varones, señala la penetración anal (Olyan 1994/97:398-414, confirmado por Bernadette Brooten 1996, Marti Nissenen 1998, Jacob Milgrom 2001, Jerome Walsh 2001, Robert Gagnon 2001:111-146; ver Daniel Boyerin 1995 sobre el Talmud).

“...Los yacimientos de (una) mujer (*mishkebe 'ishah*)” (Lev. 18:22; 20:13). Los rabinos notaron el plural (yacimientos) pero todavía la forma queda sin explicación satisfactoria (Olyan 1994/97:398-402; Milgrom 2000:1569; Lings 2009:238-41). Sin embargo, la única ocurrencia de *mishkebe* (plural), además de Lev. 18:22 y 20:13, es Gén. 49:4 donde refiere a los “yacimientos” *incestuosas* de Rubén con Bilhá, la concubina de su padre Jacob. Así “El plural siempre [las tres veces que ocurre] se encuentra en contextos de relaciones carnales ilícitas” (Milgrom 2000:1569; Lings 2009:238-41; cf. Gagnon 2005JM:10). Una expresión parecida en el singular ocurre cinco veces en la frase “el yacimiento [singular] del *varón*” (*mishkab zakar* ; Num. 31:17-18, 35 y Jueces 21:11-12 (Olyan 1994/97:399; Lings 2009:239). Estos textos sobre las mujeres que no habían conocido/experimentado el “yacimiento del varón” refieren a hembras vírgenes “quienes no habían experimentado la penetración vaginal con un varón” (Olyan 1994/97:399; Milgrom 2000:1569). Por lo tanto, las dos referencias a “los yacimientos de (una) mujer” (Lev. 18:22; 20:13) parecería referir específicamente al coito e implica que la penetración anal se entiende como algo análogo a la penetración vaginal (Olyan 1994/97:400). Por eso el único acto que Lev. 18:22 y 20:13 condenan es *la penetración anal entre varones*, no otras expresiones homoeróticas tales como la masturbación mutua o el sexo oral o sexo intercrural (Olyan 1994/97:400, 413; Milgrom 2000:1567).

- Las dos prohibiciones se dirigen a varones israelitas *libres* (como es el caso de casi todas las leyes del Pentateuco) y señalan una conducta prohibida entre tales varones. Así las

leyes no se dirigen a esclavos (que no tenían opción en el uso/abuso de sus cuerpos), ni prohíben relaciones entre un varón libre y su esclavo.

- La penetración anal hubiera ocurrido sin la posibilidad de utilizar condones y sin el conocimiento moderno del sexo más seguro para prevenir enfermedades, que son riesgos en cualquier relación sexual.
- El acto prohibido es mencionado en un contexto con otras prohibiciones que procuran maximizar la procreación (no con mujeres menstruantes ni con animales; un propósito reconocido ya en el siglo XIII por el rabino Ramban; ver Jacob Milgrom 2000:1567).
- El acto de penetración anal entre dos varones es calificado como una “abominación” (*to‘ebah*, Lev. 18:22; 20:13) y *ambos* deben sufrir la pena de muerte (20:13), aun si uno de los varones sufrió una violación o se trata de un caso de abuso de menores (Bernadette Brooten 1996:290), un castigo que nadie quería aplicar hoy.

Aunque hay consenso que el acto condenado está limitado a una penetración anal entre dos varones libres (Olyan), no hay consenso sobre el *motivo* o *propósito* de tal prohibición. Hay cuatro interpretaciones vigentes para explicar la condena y cualesquier de los cuatro motivos propuestos pueden haber sido presentes en combinaciones variables a través de los siglos. **Que se condena:**

1. Por la asociación con la *idolatría* pagana: además del advertimiento contra la idolatría como armazón de ambos capítulos (Lev. 18:1-5, 24-30; 20:1-6, 22-27), “abominación” casi siempre refiere a prácticas idolátricas (Norman Snaith 1967:126; George Edwards 1984:51-54; Boswell 1980/92:100-106/125-128; → **Ezequiel**); cf. una expresión de xenofobia, → **1 Corintios** 8 (Levine 1989:123; cf. Robert Gagnon 2001:129-132). También, la asociación con la idolatría como motivo explica la ausencia de la prohibición en Deuteronomio, pues → **Deuteronomio** tiene una prohibición contra los prostíbulos cúlticos (23:17-18; Thomas Thurston 1996:63; Manuel Villalobos Mendoza 2002:87-91).

2. Por la urgencia en la comunidad posexílica de no malgastar semen (*zera‘*) y de maximizar la *procreación*; el hebreo *zera‘* significa “semen, semilla, descendiente” y por lo tanto las traducciones oscurecen las relaciones en el texto entre la prohibición de no ofrecer *zera‘* (descendientes, hijos) a Moloc (Lev. 20:2-4; 18:20-21) y otras maneras de malgastar semen y no procrear hijos y herederos legítimos (Jacob Milgrom, siguiendo a Ramban, rabino del siglo XIII d.C.; Sarah Melcher; cf. Robert Gagnon 2001:132-134); Según Milgrom, Levítico prohíbe solamente los actos homoeróticos de varones *judíos*, antiguos o modernos, que residían en la tierra de Israel; y los varones judíos gay en Israel hoy deben adoptar hijos para cumplir la intención del mandamiento (Milgrom 1993:8; 2000:1566-70; 1785-90; 2004:196-197, 206-08; cf. Gagnon 2001:132-34; 2005JM:2-9.).

3. Porque Lev. 18:22 y 20:13 refieren solamente a la penetración anal *incestuosa* entre varones (Stewart 2006; Lings 2009).

a. La mayor preocupación en Levítico 18 y 20 son las relaciones incestuosas (18:6-18 y 20:11-12, 14, 17, 19-21), probablemente reflejando el contexto de las casas patriarcales y los clanes en áreas más aislados y rurales.

b. En Lev. 20:13 la prohibición del sexo anal entre varones es precedida (20:11-12) y seguida (20:13) por prohibiciones de relaciones incestuosas, con la pena de muerte decretada por actos incestuosos (20:11-12, 14, 17; Lings 245)

c. La única ocurrencia de *mishkebe* (plural), además de Lev. 18:22 y 20:13, es Gen. 49:4 donde refiere a la relación incestuosa de Rubén con Bilhá, la concubina de su padre Jacob.

d. La Ley Hitita 189 castiga el sexo abusivo de un hombre con su madre, hija *o hijo* (Lings 2009:246, nota 37). Sin embargo, en Lev. 18:22 la prohibición del sexo anal de varones ocurre en un contexto de actos sexuales prohibidos que nada tienen que ver con el incesto (18:19-21, 23) y el capítulo parece ser organizado según el principio de distinguir entre las prohibiciones de catorce relaciones incestuosas (18:6-18) y cinco actos no incestuosos (18:19-23; Lings 2009:244).

4. Por la *inmundicia* cúlrica que resultaría de *mezclas prohibidas*:

a. de *semen con heces* (Saul Olyan 1994/97:411-12; cf. Robert Gagnon 2001:134-135; Stephen Bigger 1979, con otros líquidos);

b. de los *dos sexos*: la ideología sexual que Dios creó dos sexos, varón y hembra, y que los sexos deben mantener una identidad distinta y pura, sin “mezclarse” (Douglas; Brooten; Thurston; Helminiak; Walsh + Gagnon 135-142).

Según Walsh los textos reflejan la ideología sexual *patriarcal*: el pecado en ambos textos consiste de no mantener la pureza del género masculino, con su dignidad y honor *superior*, y de “mezclar” lo masculino y lo femenino (*inferior*) de forma repugnante (abominación). Walsh (204-205) señala que su interpretación explica mejor el uso consecuente de “varón” (*zakar*) para el penetrador en ambos textos de Levítico y también las referencias a los “yacimientos de (una) mujer (*mishkebe 'ishah*)” como algo que la mujer “conoce = sabe por la experiencia de ser penetrada” en Números 31:17-18, 35 y Jueces 21:11-12).

La interpretación de Walsh implica que las normas de Israel *reflejan* las actitudes machistas comunes sobre la supuesta superioridad y dignidad del varón. La interpretación de Olyan implica que las normas de Israel *varían* de las normas en otras culturas, pues otras culturas hicieron distinciones de clase o edad:

- En Grecia aceptaron el sexo intergeneracional, por ejemplo entre un profesor (activo) y un estudiante (joven libre, pasivo), pero desaprobaron relaciones entre amos y esclavos;
- En Roma aceptaron relaciones entre amos (activos) y esclavos (pasivos) o con prostitutas, pero castigaron cualquier abuso de un joven libre por un varón mayor.

Los estudios de las leyes en la antigüedad, incluyendo las leyes bíblicas, hacen patente (1) lo difícil de establecer precisamente los motivos y propósitos de muchas leyes; (2) que *una ley puede durar por siglos sin cambiar, mientras que los motivos y propósitos pueden ser múltiples y cambiables*. Es decir, cualesquier de los cuatro motivos pueden ser presentes en combinaciones variables a través de los siglos.

3.4 – Nota. Jacob Milgrom (1993:8; 2000:1566-70; 1785-90; 2004:196-197, 206-08) **y un esfuerzo de refutarlo por Robert Gagnon** (2001:132-34; 2005JM:2-9). Al procurar refutar el argumento de Jacob Milgrom que el motivo *principal* de las prohibiciones en Levítico 18 y 20 es la falta de procreación,

Robert Gagnon no toma en cuenta las dos características de las leyes bíblicas mencionadas en el párrafo anterior. Otras debilidades en el argumento de Gagnon son:

1. Al referir a la postura de Milgrom como “Proscrito *solamente* por causa de semen malgastado y la falta de descendencia” (2005:2), Gagnon sobre-simplifica la interpretación de Milgrom y crea un espanta pájaros, pues de hecho Milgrom enfatiza la falta de procreación como *la explicación básica*, no el único (2001:1530).

2. Mejor entendemos las prohibiciones sexuales de Levítico 18 y 20 como reflejando los motivos *múltiples* de evitar la idolatría y la mezcla de elementos que deben mantenerse separados para evitar la impureza, además de la falta de procreación. Así, Sarah Melchor señala que textos como Levítico 18 y 20 tienen como propósito no solamente la procreación *cuantitativa* del número máximo de seres humanos, sino que abarca la preocupación *cualitativa* por la procreación de *legítimos herederos de la tierra* que se nutren en familias israelitas estables (1996:98; ver Milgrom “dentro de la estructura ordenada patriarcal”, 2001:1530).

3. El motivo fundamental que propone Gagnon, su imaginada intención divina que las relaciones sexuales humanas siempre deben manifestar una relación *complementaria* entre varón y mujer, por supuesto, es totalmente ausente de los textos e impone en los textos un concepto moderno romántico (de los siglos XVIII y XIX), pues en la Biblia las relaciones entre hombre y mujer comúnmente reflejan una jerarquía patriarcal, no la complementariedad (→ **Romanos**).

Para los que confían en la Biblia como fuente de normas, puede parecer importante establecer un motivo *principal* para poder decidir si tal motivo y la ley misma debe tener vigencia literal hoy. En este caso, sin embargo, es notable como la Biblia (sobre todo el Nuevo Testamento) deconstruye los cuatro motivos propuestos:

- *inmundicia*: → **Marcos** 7:21-23; **Romanos** 1:24-27; 14:14,20; Pablo afirma que la pareja debe abstenerse solamente para orar (no para evitar la impureza menstrual, 1 Cor. 7:1-5);
- las *rígidas distinciones* entre varón y hembra, judío y gentil, desaparecen (Gal. 3:28; 1 Cor. 12:13; Hechos 10–11; Efesios 2; las mujeres son sacerdotes, como todo creyente, y pueden ser apóstoles, 1 Pedro 2:4-5; Rom. 16:7);
- el celibato es exaltado y la *procreación* notablemente ausente cuando refiere a la sexualidad (Mateo 19:12; Apoc. 14:4; 1 Corintios 7);
- aunque la *idolatría* es condenada (**Romanos** 1), ciertas prácticas comúnmente relacionadas tienen que ser evaluadas con discernimiento (p. ej., comer carne, 1 Corintios 8–10; **Romanos** 14).

Además, el Nuevo Testamento cita y exalta el mandamiento de Lev. 19:18 de amar al prójimo (Jesús en los sinópticos; Rom. 13:8-10; Santiago 2:8), pero no a Lev. 18:22 y 20:13. Probablemente el vocabulario de Pablo (*arsenokoitai*, → **1 Corintios** 6:9; cf. 1 Tim. 1:10) alude a Levítico (cf. → **Romanos** 1:24-32), pero el uso de *arsenokoitai* limite el acto al sexo anal entre varones y en **Romanos** Pablo deconstruye la retórica de **Romanos** 1 en los capítulos posteriores.

La tradición homofóbica en la historia cristiana mantuvo el castigo de pena de muerte para actos de “sodomía” desde fines de la edad medieval hasta el siglo XIX, y es difícil entender como tantas iglesias hoy, al oponerse a las minorías sexuales, pretenden someterse a la autoridad de la Biblia, pero sin apoyar la pena de muerte que Lev. 20:13 manda para ambos participantes, aún

por niños abusados o adultos que sufren violación sexual (otro ejemplo del literalismo selectivo y arbitrario que siempre caracteriza los fundamentalismos).

Aún la mayoría de teólogos fundamentalistas reconocen que, dada la inmensa cantidad de mandamientos bíblicos aislados que nadie piensa obedecer literalmente hoy, no podemos citar tales textos como normativos para las comunidades de fe. De hecho, en el libro de Levítico, los cristianos no encuentran ningún mandamiento en los capítulos 1–17 y 21–27 que procuran obedecer hoy e incluso para los judíos ortodoxos la situación no es muy diferente (ver el bosquejo del libro arriba). Por lo tanto, quienes recurren a la Biblia como fuente de normas procuran demostrar cierta *continuidad* con otros textos bíblicos y cierta *coherencia teológica* (Richard Hays 1996:212-213; Robert Gagnon 2001:341-42; Charles Cosgrove 2002).

Por eso debemos notar que los textos de Levítico tan citados para condenar a los “homosexuales” representan un fenómeno muy aislado: estuvieron ausentes de las leyes primitivas del “Código de la Alianza” (Éxodo 21–23), de los Diez Mandamientos (Éxodo 20 // Deuteronomio 5), y del libro de Deuteronomio (800-700 a.C.). En Levítico, de la tardía fuente sacerdotal (“P”, exílico, pos-exílico), aparecen solamente en el Código de Santidad (Levítico 17–26), la parte más tardía del último código. Así durante los primeros ocho siglos de su historia, desde Moisés (1300 a.C.) hasta la época pos-exílica (538 a.C.), los códigos legales de Israel no prohibieron el sexo anal entre varones. Durante estos primeros ocho siglos de la historia de Israel las relaciones homoeróticas pudieron florecer sin ningún riesgo de condenación legal (ver las famosas historias de → **Rut** con Noemí (1100 a.C.) y de David con Jonatán (1000 a.C.), → **1-2 Samuel**).

Puesto que el Pentateuco contiene memorables narraciones de violaciones sexuales (Noé, aparentemente violado por su hijo Cam, → **Génesis** 9:20-27; los varones de Sodoma tratando de violar a los dos ángeles visitantes, → **Génesis** 19), muchos han sugerido que las prohibiciones del sexo anal entre varones surgieron como reacción a las violaciones sexuales que sufrieron los varones israelitas como prisioneros y esclavos durante el Exilio (587/86-538). Además, con la población diezmada por la guerra y el exilio, la urgencia de “multiplicar” (Gén. 1:26-28), crearía una presión extraordinaria contra toda práctica sexual no procreativa. La versión sacerdotal (P) del pacto con Abraham (Génesis 17) había recalcado las promesas de *tierra* y de numerosa *descendencia* (“semilla/semen”) y precisamente tal es el enfoque de Levítico 18 y 20: el buen uso del *semen* para poder quedar en la *tierra* (Sarah Melcher 1996:98). De hecho, Jacob Milgrom concluye que las prohibiciones del sexo anal son obligatorias solamente para los judíos y otros *habitantes de la tierra santa*, aunque concluye también que los judíos gay hoy en Israel pueden agrandar a Dios si adoptan hijos (2000:1750, 1786-88).

Los textos “malos” y la hermenéutica (Hans de Wit 2002:505-531). Tradicionalmente las iglesias han afirmado que “toda la Escritura es inspirada por Dios y útil...para instruir en la justicia” (→ 2 Tim. 3:14-17), que la Escritura es una fuente de enseñanza saludable y nutritiva (Tito 1:9; 2:1) y que “el mandamiento de Yahveh es puro, iluminando los ojos (Salmo 19:8b). Sin embargo, en los últimos siglos un número creciente de lectores de la Biblia están trastornados al encontrar textos que parecen promover el odio, la venganza, la violencia, las guerras, el racismo, el machismo, el heterosexismo, la xenofobia y la homofobia. Como los discípulos de Eliseo, gritan “¡Hay veneno en la olla!” (2 Reyes 4:40). Hans de Wit concluye su texto sobre la hermenéutica luchando con la pregunta: “Pero, ¿qué hacer con los ‘textos malos’?” (de Wit, 526). Se refiere a los textos “sobre la conquista, sobre la mujer, sobre la

homosexualidad, sobre la esclavitud” cuya presencia parece ser negativa. De Wit concluye que tales textos nos obligan a reconocer la *diversidad* en la Biblia (p. 526) y “La diversidad salva nuestra Escritura de fundamentalismos (de derecha o izquierda, da lo mismo); la hace más ‘humana’” (p. 527).

Además el encuentro con los textos malos es “un espejo” (Santiago 1:22-25) y “una fuente para la autocomprensión y autocrítica”, pues “¿Quién se atreve a decir...que no tiene nada del conquistador, del macho, del que esclaviza o excluye?” (de Wit, 528). Citando a Walter Brueggemann, de Wit (513-514) señala que podemos aprender de personas que han sido heridas por una iglesia autoritaria como leer “desde la herida” (ver la obra clásica, *El Sanador Herido / The Wounded Healer* [New York: Doubleday, 1972] del místico católico gay, Henri Nouwen). Concluye que “los textos buenos son mayoría.... Para los opresores, ¿la Biblia no contiene acaso una abrumadora cantidad de ‘textos malísimos’?... No creemos en un libro, sino en el Dios vivo.... Nuestra *Escritura* nos sigue llamando a la autocrítica y la denuncia. Nos sigue explicando nuestra condición humana y nos habla –también a través de sus textos malos– de todo lo que aún tiene que cambiar” (530-531). (Sobre Henri Nouwen, ver también Chris Glaser, *Meditando con Henri Nouwen: 100 textos selectos con reflexiones y oraciones*. Buenos Aires: Epifanía, 2004.)

Apéndice 1. Las Prohibiciones del Incesto: Protección de Mujeres Jóvenes y Viejos Varones

Algunos autores afirman que el incesto es una conducta universalmente prohibida (Robert Crooks y Karla Baur 1990:736-739; L.N. Ferguson 1985:566-68). Sin embargo, los antropólogos informan de cien sociedades que permiten ciertas formas del incesto (Marilyn French 1986:613; Robin Fox 1980:6; cf. los matrimonios entre hermanos, comunes en Egipto en la antigüedad). Ciertas investigaciones permitirían afirmar que el 25% de las alumnas de las universidades en los EEUU tuvieron alguna experiencia incestuosa. En la década de 1980-90, el privilegiado acceso que tuvo Jeffrey Mason a los archivos del fundador del psicoanálisis le permitió documentar como Freud había perdido su coraje y ocultó las pruebas del masivo abuso sexual de las hijas por los padres y parientes masculinos y atribuido a la fantasía adolescente los testimonios recogidos en las sesiones con las pacientes. (Jeffrey Mason en Kimmel, ed., 1990:142-152). Repetidas investigaciones confirman que el abuso infantil más frecuente es el perpetrado por el padre contra su hija (Frye en Baker y Elliston 1984:451), un dato que trastornó a muchos biblistas que no pudieron encontrar ninguna condena de tal abuso entre los catorce casos en Levítico 18 y 20 (ver **3.3 Catorce prohibiciones del “incesto”**, arriba).

Jacques Ellul incluyó al incesto en la lista de pecados que reciben “absoluta condenación” (1984:290) por la revelación bíblica a la que reclama considerar normativa. Sin embargo, carece de la familiaridad con los estudios exegéticos sobre los textos bíblicos acerca del incesto ni considera el carácter patriarcal y la notable diversidad de las enseñanzas bíblicas. Esto es comprensible puesto que autores más audaces que Ellul en cuestionar las ideologías sexuales tradicionales rehúsan examinar este tema. Como para la prostitución, Ellul parecería ser más “pablocéntrico” y agustiniano que cristocéntrico, aunque en este caso una palabra sinóptica, al menos, de Juan el Bautista podría haber sido citada. (Ver la condena de Herodes, tal vez por

adulterio y incesto, pues había tomado la mujer de su hermano Felipe; → **Marcos** 6:18 // → **Lucas** 14:3-4 con BJ nota 14:3; cf. Lev. 18:16 // 20:21).

Pablo, en 1 Corintios 5, se indigna más contra el varón que toma a la esposa de su padre que a quienes visitan a prostitutas (1 Corintios 6). En el caso del incesto (un término que nunca ocurre en Pablo ni en toda la Biblia) el Apóstol exige la excomunión. En el caso de los cristianos que visitan a prostitutas, el Apóstol se limita a la persuasión retórica. Tanto para el caso del incestuoso como para los varones que visitan prostitutas, los únicos términos generales que Pablo utiliza son *porneia* / *pornos* (1 Cor. 5:1, 9-11), reflejando el lenguaje del judaísmo helenizado, pero diferente del uso de los gentiles grecoparlantes (Gordon Fee 1988: 199-200).

Sin embargo, Countryman (1988:197-202; 34-35; 159-164) puntualiza que Pablo evita el uso del lenguaje de la pureza en este contexto y considera a la relación incestuosa una ofensa a la propiedad (“tiene / posee”, 1 Cor. 5:11) más que una ofensa contra la majestad del patriarca como en la ley greco-romana. Las referencias al paradigma del Éxodo (1 Cor. 5:6-8) así como a la codicia, rapacidad e idolatría (5:9-13) también apoyan esta interpretación (probablemente reflejada en la batalla judicial sobre herencias en 6:1-11). Por otra parte, necesitamos recordar que Pablo era un misionero profundamente preocupado por comunicar su mensaje libertador y ver crecer a las iglesias (9:19-23), lo cual explica la fuerte emoción expresada y el duro castigo requerido a la iglesia. Una defensa arrogante de un ataque a la dignidad patriarcal, una especie que aún los paganos condenaban (5:2), hubiera dañado mortalmente el testimonio y la influencia de la iglesia; pero las consecuencias para las “relaciones públicas” de la iglesia no hubieran sido tan negativas el caso de los varones que visitaron a las prostitutas (6:12-20), pues era una práctica común entre los gentiles de Corinto.

El intento para imponer todas las catorce prohibiciones del Levítico contra el incesto como Ley de la iglesia, es uno de los capítulos más ridículos de la triste historia de la enseñanza cristiana sobre la sexualidad (Ranke-Heinemann 1988/90:190-199). La doctrina católica, a su vez, multiplicó tanto las prohibiciones basadas en la *afinidad espiritual* (de padrinos), que hacía que en ciertas áreas a nadie le era permitido casarse. Para no ser menos, los protestantes elevaron las catorce prohibiciones del Levítico a la altura de los diez mandamientos, convirtiendo el casamiento entre parientes distantes a un equivalente del asesinato.

Además, de acuerdo con el fundamentalismo ideológico, Moisés sería el autor de las prohibiciones del incesto en el Levítico aunque él mismo fue el fruto de tal unión prohibida (Éx. 6:20; Núm. 26:29; Amirán + su tía Jocabed, los padres de Moisés, Aarón, Miriam). Además, los patriarcas del Génesis procuraron esposas (primas, media-hermanas) en uniones que eran claras infracciones a ese mismo código. Abraham, Isaac y Jacob nos son continuamente presentados como modelos en los sermones y comentarios y sus casamientos ejemplos de resueltas búsquedas de fieles esposas. El hecho de que unos y otras fuesen también “incestuosos” (según los criterios de Levítico 18 y 20) es casi siempre omitido (no obstante, el casamiento de Isaac con su prima hermana Rebeca no está explícitamente prohibido en Levítico; Gordon Wenham 1979:251-252).

Si indagamos por qué en la sociedad o la iglesia el incesto es considerado malo, la respuesta más común es que la ciencia genética ha probado que la Biblia “tenía razón” en esta como en otras áreas, pues las uniones incestuosas acarrear, frecuentemente, descendientes con deformidades.

Si desplegamos nuestra escandalosa inmoralidad al averiguar las razones porque el incesto entre personas adultas debería considerarse pecaminoso en casos donde la procreación no es deseada (el uso de métodos anticonceptivos) o es imposible por la superación de la edad fértil, probablemente encontraríamos un hostil silencio o un ignorante “*Así lo dice la Biblia*”.

Por supuesto, no hay evidencia que consideraciones genéticas hayan influido en la redacción de los textos bíblicos que reprueban al incesto: ocho de las catorce prohibiciones del Levítico 18 representan casos de la afinidad pero no de la consanguinidad. Del mismo modo, cuando Pablo denuncia al varón que se casa con su madrastra (1 Corintios 5), incluye solamente la afinidad no la consanguinidad. El tabú del incesto siempre estuvo muy difundido. El antiguo Egipto fue una excepción aunque este aspecto no ha sido aprovechado por los fundamentalistas para probar el trasfondo egipcio de la autoridad mosaica de la narrativa patriarcal del Génesis. Un comentarista evangélico conservador nos sorprende con un toque de la teología de la liberación cuando concluye que las prohibiciones del incesto fueron pensadas para asegurar una permanente distribución justa de la tierra (R. K. Harrison: 1980:185-190).

El análisis de los textos bíblicos sobre el incesto hace patente que su preocupación dominante es la dignidad del patriarca. Aunque el incesto no está prohibido en el Código de la Alianza (Éx. 21–23), en este mismo código legal, el más antiguo de Israel, la referencia al *mohar* (el precio de la novia a ser pagado al patriarca ofendido por la violación de su hija virgen) hace evidente esta preocupación (Ex. 22:16-17; Deut. 22:28-29). Los primeros textos históricos que describen casos de incesto no dan clara muestra que fuesen conocidas las prohibiciones del Levítico (Harrison 1980: 187; *pace* Wenham 1979:251). Las iniciativas sexuales de las hijas de Lot con su padre borracho (Gen. 19:33) ejemplifican, en verdad, la especie de padre e hija que el Levítico solamente prohíbe implícitamente (cf. Rubén con las concubinas de su padre, Gen. 35:22; Absalón con las concubinas de David, 2 Sam. 16:22; Amnon con su media hermana Tamar, 2 Sam. 13:14). La exégesis reciente insiste en que las hijas de Lot sean vistas como heroínas, no como desvergonzadas delincuentes. Hábilmente, desafían el tabú del incesto para asegurar descendencia masculina para ellas mismas y su padre, dando cumplimiento a la orden divina de ser fructíferos y multiplicarse (Westermann 1981/85: 310-315; Bruggemann 1982:186-187).

Notablemente, tanto en los primeros textos históricos como en las más tempranas prohibiciones legales contra el incesto, es puesta de relieve la abrumadora preocupación por la dignidad y honor del patriarca. Asimismo es notable en estos contextos la despreocupación por el daño infligido a un vecino por el adulterio con la esposa. En Deut. 22:30 la única prohibición contra el incesto, tomar la esposa del padre, sigue al texto que requiere el pago de la dote de la novia (cincuenta *shekels* de plata), al padre de la virgen violada (22:28-29). En las doce maldiciones desde el Monte Ebal (Deut. 27:9-26), luego de la prohibición de la idolatría (27:15) viene la prohibición contra el varón que deshonra a su padre o madre; la primera de tres de las prohibiciones del incesto (27:20; cf. 22-23) refiere, nuevamente, a la esposa del padre. La relación sexual con animales está prohibida (27:21; ver **3.2 La Bestialidad / Zoofilia** arriba) pero no el adulterio con la esposa del vecino.

Esta abrumadora preocupación por la dignidad y honra del patriarca nos capacita para comprender porqué en Levítico 18 también las dos primeras prohibiciones refieren a las esposas del padre (18:7-8) mientras que el adulterio con la esposa del vecino (18:20) casi parecería

perdido en el revoltijo de la preocupación por el incesto. En Levítico 20, el adulterio con la esposa del vecino (20:10) es finalmente puesto antes que el incesto con la esposa del padre (20:11) pero la prohibición contra la maldición del padre o madre antecede a toda otra mención de pecados sexuales. En los diez mandamientos, el adulterio con la esposa del vecino llega a ser el epítome del pecado sexual pero, aún así, Yahvéh es descrito como un dios “celoso” y honrar al padre y a la madre, el quinto de los diez mandamientos, está puesto primero en la lista de ofensas contra los seres humanos, incluso antes que el “No matarás” del sexto mandamiento. Los autores del Nuevo Testamento citan a menudo la segunda parte de los diez mandamientos (empezando con el séptimo o con el sexto, quizá porque el orden del asesinato y el adulterio fue invertido en la Septuaginta), pero omiten, usualmente, la prioridad patriarcal en honor de los padres.

La incoherencia del fundamentalismo ideológico en el uso de la Biblia está bien ilustrada por la perspectiva usual sobre Levítico 18 y 20. El incesto, tema dominante de ambos capítulos, es un tema tabú que no puede discutirse y, mucho menos, estudiarse exegética y científicamente. La relación sexual con animales es considerada una norma ética absoluta a pesar de la total falta de tal prohibición en el Nuevo Testamento. El abuso sexual de niños es universalmente condenado sin una base explícita en Levítico 18 y 20 e, históricamente, culpan a las minorías sexuales que, rara vez, son los culpables. El fundamento patriarcal de las prohibiciones del incesto de la Biblia pasa inadvertida. La relación sexual con la mujer menstruante prohibida en esos mismos textos es, al presente, declarada aceptable por un rápido pase de la varita mágica hermenéutica. El único verdadero uso de esos textos en el fundamentalismo ideológico es la apropiación de los dos versículos que prohíben el coito anal entre varones, convirtiéndolos en universales éticos absolutos que condenan a los homosexuales, olvidando totalmente que los textos callan acerca de las lesbianas y orientaciones sexuales. Puesto que las personas de orientación homosexual integran la minoría calumniosamente acusada de abuso de niños, en este caso no es prestada ninguna atención a los fundamentos históricos y culturales, cuidada exégesis ni a las limitaciones en la comprensión científica de la homosexualidad. Más bien el uso de la varita mágica (la hermenéutica) tan diligentemente empleado para hacer más justa y gozosa la vida de las personas heterosexuales se convierte en un garrote que se usa para aterrorizar a personas homosexuales.

La cuestión del incesto nunca podría convertirse en un tema tan primordial como Pablo quería que lo fuese para los corintios (1 Corintios 5). Sin embargo, su estudio es sumamente instructivo para explorar el cautiverio ideológico sobre la sexualidad y el uso adecuado de las escrituras en las cuestiones sexuales. El recurso a la Biblia no debería resultar en simplistas y dudosas proclamaciones de “condenación absoluta”. Más bien debemos examinar cuidadosamente todo lo que las escrituras tienen para decir así como las percepciones de la genética, la psicología y la economía (elementos que los autores de la Biblia llamarían “sabiduría”). Si la persona y la enseñanza de Jesús son puestas en un lugar central y las grandes continuidades históricas bíblicas –libertad, justicia, amor, sabiduría– se les da su justo lugar, seremos capaces de evitar los crueles errores del pasado y permitir a quienes han entrado en relaciones que la sociedad considera incestuosas que serían condenables por “pecadores”, que escuchen a las buenas nuevas del amor de Dios. Además estaremos mejor preparados para el asesoramiento pastoral en esta área y no suponer que encontrar una prohibición en el Levítico equivale a tomar seriamente la Biblia en la iglesia del siglo veinte.

Apéndice 2. Levítico y → Romanos 1:26.

Por lo tanto, Dios los entregó a pasiones vergonzosas. En efecto, las mujeres cambiaron las relaciones naturales por las que van *contra la naturaleza* (Romanos 1:26).

Hay dos formas básicas de interpretar Romanos 1:26, como una prohibición heterosexual y como algo homosexual. Para mayor detalle y documentación, ver *Romanos - La Epístola Queer de un Apóstol Gay para Iglesias Inclusivas* (Tomás Hanks, www.fundotrasovejas.org.ar - Reseñas) y el capítulo sobre **Romanos** en *El Evangelio Subversivo* (Buenos Aires: Editorial Epifanía, 2010; también en www.fundotrasovejas.org.ar - Libros On Line).

I. *Heterosexual*:

1. Sexo Oral (James Miller 1995:1-11)
2. Sexo Anal (ver los varones en Lev. 18:22 y 20:13; James Miller 1995:1-11; Peter J. Tomson 1990:94; David Fredickson 197-222; Martín Stowasser 1997:517)
3. Bestialidad (Lev. 18:23; 20:15-16; Klaus Haacker 1994:174s)
4. Sexo durante la menstruación (Lev. 18:19; 20:18; “contra la ley de la naturaleza”, según Filón, *Leyes*, 3.32s; ver Brooten 260, nota 99)

1. Sexo Oral (James Miller 1995:1-11). Como señala Bernadette Brooten, James Miller trata con brevedad la interpretación del sexo oral y no cita evidencia que los lectores originales hubieran entendido Rom. 1:26 así. Sin embargo, en otro contexto Brooten señala que los verbos *lesbiazein* y *lesbizein* generalmente significaron “hacer sexo oral (*fellatio*)” y que el sexo oral y cunnilingus eran bien conocidos, tanto en relaciones heterosexuales como homoeróticas (1996:22; ver también 60, 181-182; Kenneth Dover, *Greek Homosexuality*, 182). Aunque sería difícil creer que en Rom. 1:26 el único acto “contra la naturaleza” que Pablo quiso denunciar era el sexo oral, si el Apóstol quiso señalar a mujeres (con varones o con otras mujeres) en una variedad de actos no procreativos bajo la categoría “contra la naturaleza”, el sexo oral y cunnilingus podrían ser incluidos.

2. Sexo Anal (ver los varones en Lev. 18:22 y 20:13; James Miller 1995:1-11; Peter J. Tomson 1990:94; David Fredickson 197-222; Martín Stowasser 1997:517). Miller señala que tradicionalmente Romanos 1:24-27 ha sido estudiado por varones, mayormente preocupados con la condenación de actos sexuales entre varones en 1:27, y quienes toman por sentado que 1:26 también trata de relaciones homoeróticas, pero entre mujeres. Miller concluye que este acercamiento (además de ser varón-céntrico) es *anacrónico*, pues trata el texto bajo la categoría de “homosexualidad” cuando tal palabra y concepto fueron inventados solamente después de 1867. En la antigüedad pensaron casi exclusivamente en términos de *actos* sexuales y diferencias de estado social (esclavas/os, libres), no de orientaciones (homo-, bi- o heterosexuales). Pablo habló primeramente de mujeres, no de varones (y nadie ha podido explicar por qué), y primeramente de una categoría amplia de actos sexuales (1:26, “contra la naturaleza”) y solamente después de varones que “cambiaron” no solamente sus prácticas sexuales (actos), sino que sustituyeron varones por mujeres (1:27). El Apóstol parece suponer que todos los varones originalmente fueran monoteístas y “heterosexuales”, y después dejaron el Dios verdadero por ídolos y a la(s) mujer(es) por varón(es).

El argumento de Miller en cuanto al sexo anal recibe nuevo apoyo de Saul Olyan (1994), que demuestra que Lev. 18:22 y 20:13 refieren solamente al sexo anal, y de Bernadette Brooten (1996), quien acepta la conclusión de Olyan sobre Levítico y además demuestra que en Romanos 1 Pablo sigue la enseñanza de Levítico. Pero si en Romanos 1 Pablo sigue Levítico, entonces Pablo también refiere al sexo anal (Hanks 2000). Además, si Pablo en Romanos 1 sigue a Levítico, entonces podemos esperar que tampoco refería a relaciones entre mujeres (ausentes en Levítico), que es el caso si habla más bien del sexo anal de mujeres con varones.

3. La bestialidad (Lev. 18:23; 20:15-16; Klaus Haacker, 1994:174s). Klaus Haacker, reconociendo que la Biblia Hebrea no contiene ninguna prohibición contra relaciones homoeróticas entre mujeres y que es dudoso que un judío como Pablo inventaría un nuevo pecado (el “lesbianismo”), señala que **Lev. 18:23 y 20:15-16** explícitamente condenaron a mujeres que tuvieron relaciones con animales (algo único en el Código de Santidad, pues los códigos anteriores (Ex. 22:19 y Deut. 27:21) solamente condenan a varones culpables de la bestialidad. Por lo tanto Haacker concluye que en Rom. 1:26 Pablo quiso condenar el mismo pecado de bestialidad que Levítico había condenado. Bernadette Brooten responde que la frase “los unos con los otros” (Rom. 1:24) sugiere contacto humano, no con animales, pero tal introducción general (1:24) no elimina la posibilidad de la bestialidad en 1:26.

4. Mujeres menstruantas (Lev. 18:19; 20:18; “contra la ley de la naturaleza”, según Filón, *Leyes*, 3.32s; ver Brooten 1996:247, notas 91 y 95; 250, nota 99). Bernadette Brooten señala que los mismos argumentos de Haacker apoyarían la conclusión que Rom. 1:26 refiere a mujeres menstruantas, pues Levítico también condena las relaciones sexuales durante la menstruación (**Lev. 18:19; 20:18**), señalado por Filón como contra la naturaleza (relaciones sexuales no reproductivas). Pero en 1 Cor. 7:1-5 Pablo recomienda la abstención sexual de la pareja solamente para la oración, no para evitar alguna “impureza” de la menstruación.

II. Homosexual (el “lesbianismo”): Bernadette Brooten (1996:248-250, nota 99; 369), seguido por Robert Gagnon (2001:297-303) señalan “debilidades” en la interpretación de Miller:

1. Miller no cita ninguna fuente antigua que describe el sexo anal como “contra la naturaleza” (*innatural*).

1.1 Pero Clemente de Alejandría (ca. 250 d.C.), el primer teólogo significativo de la sexualidad, siguió su citación de Rom. 1:26-27 con el comentario, “¡La *naturaleza* no ha permitido ni a los animales más sucios procrear por medio del pasaje de la evacuación!” (*Paed.* 2.87.1).

1.2 Una primitiva escolia (glosa o comentario marginal) de Anastasio en dos manuscritos del *Paedagogós* de Clemente interpreta Rom. 1:26 así: “Obviamente ellas no se penetran mutuamente, sino se ofrecen a varones” (Brooten 1983/85:287).

1.3 Y aún San Agustín (354-430 d.C.), el teólogo-sexólogo de más influencia en la historia de la iglesia, enseñó claramente que Rom. 1:26 habla de mujeres en relaciones “contra natura”, pero de *sexo anal* con hombres para evitar la procreación (Brooten 1983/85:287-288).

1.4 Juan Crisóstomo (*¡ca. 400 d.C.!*) parece ser la primera persona que (mal)interpreta Rom.1:26 como referencia a relaciones entre dos mujeres (“lesbianas”).

2. Brooten (1996:249, nota 99) afirma que la palabra *homoios* (“asimismo”) que vincula Rom. 1:27 con 1:26 sugiere que las mujeres también habían pecado con actos sexuales homoeróticos. Sin embargo, la palabra griega solamente señala algo *similar*, no idéntico (BDAG 2000;706-707), y si tanto 1:26 como 1:27 refieren al sexo anal, hay tanta similitud en estos actos como en las relaciones homoeróticas.

3. A los argumentos de Brooten, Robert Gagnon añade uno: que la referencia al “uso” (*chresin*) de la hembra que el varón abandona en 1:27 implica que el cambio del “uso” por parte de la mujer en 1:26 indica un abandono de varones para hacer uso de otra mujer (2001:298-299). Sin embargo, la palabra *chresin*, que ocurre solamente en Romanos 1:26-27 en el Nuevo Testamento, significa en tales contextos simplemente relaciones sexuales (BDAG 2000:1089) y no implica nada en cuanto al objeto (varón o hembra) o práctica sexual (anal, oral). Pablo está dando ejemplos de las “pasiones vergonzosas” (1:26) de los gentiles y tanto el ejemplo de mujeres ofreciéndose a varones para relaciones anales (1:26) o varones practicando el sexo anal con otros varones (1:27) ilustran estas pasiones sexuales y como los gentiles también habían abandonado al Dios verdadero.

Conclusión. La interpretación de la patrística de los primeros cuatro siglos (hasta ca. 400 d.C.), resucitado y astutamente apoyado por James Miller, ha sufrido cierta negligencia entre autores modernos. Por un lado, personas tradicionales que usa Romanos 1:26-27 para condenar a los “homosexuales” no quieren admitir que ningún texto en la Biblia condena lesbianas, pues tal admisión invalida toda la retórica homofóbica que utiliza el término “homosexual”, que incluye a lesbianas (Robert Gagnon 2001:297-303). Por otro lado, feministas como Bernadette Broooten han querido desacreditar las afirmaciones de Pablo sobre *mujeres* (→ 1 Cor. 11:2-16; 14:34-35; cf. → **1 Timoteo** 2:11-15), y si Pablo también se equivocó gravemente en promover la esclavitud (→ **Filemón**) y en denunciar a homosexuales, sus prejuicios contra mujeres también pierden su autoridad. Notablemente, Gagnon utiliza los argumentos de Brooten (una lesbiana) para refutar a Miller, pero pasa por alto toda la evidencia patrística hasta 400 d.C.

Uno hubiera pensado que cuando James Miller publicó su artículo (1995) demostrando que Romanos 1:26 no refiere a relaciones homoeróticas entre mujeres, sino al sexo anal entre mujeres y varones, que las biblistas lesbianas celebrarían la contribución y procurarían fortalecer el argumento. Al contrario, cuando Bernadette Broooten publicó su estudio clásico del homoeroticismo femenino y Romanos 1 el año siguiente (1996), trató el argumento de Miller en una larga (y muy erudita) nota de pie y procuró refutar sus argumentos, prefiriendo la interpretación tradicional que Pablo condena al lesbianismo. Brooten aceptó la conclusión de Saul Olyan que Levítico 18:22 y 20:13 solamente condenan las relaciones anales entre varones y también demostró como Pablo sigue los textos de Levítico en tres aspectos (1996:283):

- usan terminología parecida: actos vergonzosos, desnudez, impureza, varón/macho;
- refieren a una condenación *general* de relaciones sexuales entre varones, no limitada a la prostitución o coerción (violaciones sexuales);
- ambos varones son dignos de muerte.

Si Brooten hubiera aceptado la conclusión de Miller, hubiera visto dos correspondencias adicionales entre Pablo y Levítico:

- ambos refieren solamente al sexo anal entre varones y
- ni Levítico ni Pablo condenan relaciones entre dos mujeres (el lesbianismo).

Brooten critica a Miller por haber ignorado los artículos previos de ella que tratan de la interpretación patrística de Romanos 1:26, pero de hecho, estos artículos solamente fortalecen el caso de Miller, pues demuestran que toda la evidencia patrística hasta Juan Crisóstomo (ca. 400 d.C.) interpretó el texto como una referencia a mujeres ofreciéndose por sexo anal con varones.

En Romanos 1:26 Pablo habla de las mujeres gentiles que se ofrecen sexualmente a varones para relaciones anales, para evitar la procreación: “Por eso los entregó Dios a pasiones infames; pues sus mujeres cambiaron las relaciones naturales por otras contra la naturaleza.” Este texto no habla de “cambiar” compañeros sexuales masculinos para alguien del mismo sexo (cf. 1:27), solamente de actos que están llamados “contra la naturaleza”, es decir, según la ideología de la época, actos que evitan la procreación. ¡Esta es la única interpretación atestiguada por los padres de la Iglesia durante los primeros cuatrocientos años! Como notado arriba, Clemente de Alejandría (ca. 250 d.C.), el primer teólogo significativo de la sexualidad, siguió su citación de Rom. 1:26-27 con el comentario, “¡La naturaleza no ha permitido ni a los animales más sucios procrear por medio del pasaje de la evacuación!” (*Paed.* 2.87.1). Y aún San Agustín, aproximadamente un siglo después, enseñó claramente que Rom. 1:26 habla de mujeres en relaciones “contra natura”, pero de sexo anal con hombres para evitar la procreación. ¡No hasta Juan Crisóstomo (ca. 400 d.C.), (mal)interpreta alguien Rom.1:26 como referencia a relaciones entre dos mujeres (“lesbianas”)! Por lo tanto, debemos concluir que el Nuevo Testamento, como las Escrituras hebreas y el Corán, no contienen ninguna prohibición ni condenación de las relaciones entre mujeres (“lesbianas”). A más de eso, aunque apologistas tradicionales tiendan a olvidar que existen las mujeres, dado que “homosexuales” obviamente incluye las lesbianas, Rom. 1:26 (correctamente interpretado) en sí hace claro que el Nuevo Testamento en ninguna parte condena a los “homosexuales”. En los otros cuatro textos relevantes en el Nuevo Testamento, sólo varones están descritos y las condenaciones tienen en vista actos sexuales masculinos que son abusivos, no actos de personas con una cierta orientación sexual.

Ver bibliografía en → Romanos. Miller, James 1995:1-11; Tomson, Peter J. 1990:94; Fredrickson, David E. 2000: 197-222; Stowasser; Martin (1997).

Apéndice 3. Mujeres menstruando: Moisés vs. Moisés y Jesús vs. Moisés

Cuando una mujer tenga su período normal de menstruación, será considerada impura durante siete días. Cualquiera que la toque será considerado impuro hasta el anochecer.... Si algún hombre se acuesta con ella, comparte su impureza, será considerado impuro durante siete días, lo mismo que el lugar donde él se acueste (Lev. 15: 19-30, fuente sacerdotal = “P”).

Tampoco te acercarás a una mujer durante la impureza menstrual, para descubrir su desnudez. (Lev. 18: 19, “P”, Código de Santidad).

Si un varón se acuesta con una mujer durante el período menstrual y tiene relaciones sexuales con ella, pone al descubierto la fuente de menstruación de la mujer, y ella misma la ha descubierto; por lo tanto los dos deberán ser eliminados de entre su pueblo. (Lev. 20:18, “P”, Código de Santidad; → **Marcos** 5:24-34 y //s).

Estudios feministas y antropológicos señalan que en las sociedades donde hay una fuerte ideología machista, los tabúes en torno a la menstruación son mucho más fuertes (French 1986:65) y con el desarrollo de las estructuras de cultos patriarcales y opresivos, dichos tabúes comúnmente sirvieron para marginar a las mujeres de las estructuras del poder político, militar y religioso, aún degradándolas de sacerdotisas a prostitutas sagradas (French 1986: 40-112).

Letha Scanzoni y Virginia Mollenkott han señalado la incoherencia y arbitrariedad de todos los que usaron textos de prueba del Levítico 18 y 20 para condenar a los “homosexuales”, mientras ignoraban otras prohibiciones que contiene el libro, especialmente aquellas que, en el mismo capítulo, prohíben las relaciones sexuales con mujeres durante su período menstrual (1978/94: 64-66, 128-134). Su argumento continúa aún sin ser refutado, y puede, por el contrario, ser fortalecido por una detallada exégesis de los textos en sus contextos (ver **Excursus** abajo).

Muchos de los que citan al Levítico en contra de las minorías sexuales de hoy en día, suponen que los oyentes nunca leerán el libro ni tomarán en cuenta el contexto. Para la gran mayoría esta es una presunción bastante probable, pues cualquiera que lea el libro reconocerá enseguida que más del 90% no es aplicable a los cristianos actuales. De los capítulos de Levítico,

- 1–8 dan instrucciones detalladas de cinco clases de sacrificios;
- 9–10 describe la vestimenta sacerdotal masculina y los ritos de ordenación.;
- 11 distingue a los animales puros de los impuros (no comer cerdo, etc.);
- 12 trata de la impureza de la mujer como resultado del nacimiento de un/a hijo/a;
- 13–14 señala la impureza de los leprosos. etc.

Mientras Lev. 19:18 introduce el texto sobre el amor al prójimo (exaltado tanto por Jesús como por Pablo), queda claro que el peso de la prueba se apoya en cualquiera que insista que un versículo en el Levítico debe ser aceptado como “ley” normativa para la iglesia cristiana. Todo el capítulo sobre las medidas económicas esenciales para el Año Sabático (Levítico 25), a las que Jesús tomó como fundamentales para su propio anuncio de la Buena Noticia a los pobres (Lucas 4:18-19; Hanks 1983; 1987; 1992/3), son totalmente ignoradas por los “tele-evangelistas” quienes se apoyan en dos versículos para golpear a los “homosexuales” y promover la violencia contra varones gay.

Cuando contemplamos el ballet exegético con los saltos hermenéuticos que abundan en los escritos de los pocos conservadores que realmente luchan con los datos, uno sólo puede preguntarse porque las danzas litúrgicas y sociales, no han sido más aceptadas en las iglesias fundamentalistas. Pero antes de que nosotros nos sentemos para disfrutar el espectáculo, deberíamos tratar de entender lo que los textos verdaderamente dicen y proponen desde su propio contexto.

Los comentaristas reconocen que los tabúes del culto relativos a las mujeres durante su período de menstruación eran comunes en el mundo antiguo. Significativamente, los códigos de leyes

más antiguos de Israel (el Libro de la Alianza en Ex. 21–23, los Diez Mandamientos, Deuteronomio, etc.) no fomentan la menstru-fobia común. Sólo el Levítico (que representa la tradición de sacerdotes varones, “P”, la más tardía y patriarcal del Pentateuco, en el Exilio, 586-538 a.C.) de pronto se evidencia gran preocupación por la menstruación, con las tres leyes citadas más arriba. El más antiguo de estos textos sacerdotales (Lev. 15:19-24; cf. vv. 25-30) califica a la mujer en el período de menstruación como “impura” durante siete días y estipula que si un hombre tiene sexo con ella, también será considerado impuro por siete días (imposibilitado de participar en el culto).

De este modo, repentinamente en la época del exilio, a las mujeres en período de menstruación se les negaba el contacto social y las relaciones sexuales durante una semana cada mes –y cualquier profetisa como Juldá (contemporánea de Jeremías) habría sido enviada a su hogar durante siete días cada mes. Los comentaristas varones se apuran en “explicar” que éste era un acto de verdadera bondad y hasta un honor para la mujer: “Poniendo a la mujer en un estado equivalente al aislamiento, la legislación posibilitaba que ella disfrutara de un respiro con respecto a sus obligaciones normales y le daba la oportunidad de renovar su energía” (Harrison 1980: 164) –¡una sabia extensión del sagrado principio del Sábado! Por supuesto que el texto no dice que ella no tenía que trabajar. ¡Sólo la deja que trabaje sola!

Además, debemos entender que “algunas mujeres experimentan dolorosos calambres abdominales, un abundante sangrado, migraña, dolor de espalda, todo esto asociado a irritabilidad”, sigue Harrison, –¡mejor es aislarla que estar con ella cuando está así! Finalmente, el tratamiento de aislamiento es requerido por higiene médica, ya que los varones tentados a tener una relación sexual en ese período podrían desarrollar una uretritis no especificada”, Dr. Harrison explica. Uno solamente puede sorprenderse ante la torpeza de los autores del Nuevo Testamento que no hicieron obligatorias estas maravillosas leyes a las iglesias cristianas. De todas maneras, aún en los textos más antiguos de la Biblia Hebrea, tener relaciones sexuales con una mujer durante su menstruación no era pecado, pues sólo hacia al hombre impuro para el culto tanto como a la mujer: juntos tenían que dejar de concurrir a la iglesia un sábado por mes!

En dos textos posteriores (Lev. 18:19 y 20:18), sin embargo, la cosa se pone mucho más grave. Ambos provienen del Código de Santidad de Lev. 17–26, la última adición de la tradición sacerdotal. De pronto, tener sexo con mujeres menstruantes no es más un sencillo asunto de no concurrir al Templo, bañarse y ofrecer más sacrificios –pues estamos frente a una ley “apodíctica”, un “Tu no debes” (Lev. 18: 19) parecido a los Diez Mandamientos. Además, Lev 18:19 está seguida por leyes que prohíben el adulterio (Lev. 18:20) y el sacrificio de niños a Molek (18:21).

En el más tardío de los tres, Lev. 20:18, después de imponer la pena de muerte para toda clase de pecados (especialmente siete tipos de incesto), el Levítico manda que una pareja que lleve a cabo un coito durante el período menstrual deben ser *separados de su pueblo*. Los comentaristas continúan el debate acerca de si la pena de muerte está explícitamente impuesta (como en 20:10-16) o la excomunió/destierro (que tendría los mismos resultados) o simplemente una amenaza ominosa (siniestra) donde pronto caería la ira de Dios (Wenham 1979: 241-243). Aquellos que procuran hacer de Levítico 18 y 20 códigos de leyes absolutas, todas autoritativas para iglesias cristianas, no parecen tomar en cuenta el limitado horizonte científico evidente en la presunción que el incesto con la mujer de su tío o con una cuñada produciría esterilidad (Lev. 20:20-21).

Además de esta creciente fobia relativa a la sangre menstrual que encontramos en los últimos estratos del Pentateuco (o en la Biblia Hebrea en general), también encontramos un feroz interés similar en el sacerdote-profeta Ezequiel (18:6; 22:10). Ezequiel, al igual que el Código de Santidad sacerdotal (en igual período), equipara a las relaciones sexuales durante la menstruación, al adulterio (18:6) y al asesinato (22:6,9). El contexto en Ezequiel también indica relación con la opresión de los pobres y de los débiles, y con la idolatría pagana (vista como la ideología de los opresores babilónicos). Quizás Ezequiel fue testigo de la humillación sufrida por las esposas israelitas durante el Exilio, cuando los captores y gobernantes las forzaron a tener relaciones sexuales en su período de menstruación. El profeta también puede haber observado esas prácticas en los cultos paganos de la fertilidad.

Como la preocupación asoma repentinamente en los estratos sacerdotales y muy fuertemente sólo en el Código de Santidad (Lev. 17–26) y en Ezequiel, obviamente algunas experiencias históricas concretas están indicadas. La ausencia total de tales leyes en la literatura de la Biblia Hebrea en todas las épocas anteriores deja en claro que no tenemos una “ética sexual absoluta”, sino una peculiar preocupación durante el Exilio. Luego de haber sido diezmado en el Exilio, la urgencia de crecimiento de la población contribuyó a esta preocupación sacerdotal (ver el “sean fecundos y multiplíquense” de Génesis 1:28, también de la tradición sacerdotal del Exilio). Luchas de poder entre facciones de sacerdotes y levitas sin empleo deben haber contribuido también a la determinación de marginar a la mujer del liderazgo religioso.

Si las relaciones sexuales durante la menstruación fueran siempre un pecado, como el asesinato o el adulterio (que requerían la pena de muerte), deberíamos esperar que el Nuevo Testamento se preocupara por este asunto. Al contrario ni una palabra en el Nuevo Testamento sostiene dicha noción. Desafiando la preocupación del Levítico por la pureza del culto, Jesús permite a una mujer que tiene la peor clase de flujo de sangre (permanente, Lev. 15:25-30) tocar el borde de su manto –pero en lugar de quedar impuro él, ella es milagrosamente curada (Marcos 5: 25 // Mateo 9:18-26 // Lucas 8:40-56). Marcos deja claro que la mujer había estado aislada y había sido esquivada durante doce años, también se había empobrecido buscando recuperar la salud visitando a varios médicos (un detalle que el médico Lucas prefiere omitir). Marcos intercala este episodio en la narración del viaje a la casa del próspero Jairo, dejando en claro que el amor de Jesús por todos incluye una “opción preferencial” por los pobres. No quedan dudas sobre el desafío de Jesús a las leyes levíticas, preocupadas por la impureza cúltica, ya que él luego procede a tocar el cuerpo de la hija de Jairo y a levantarla de la muerte. Cualquier legítima preocupación por la higiene o la caridad hacia “el sexo más débil” que los comentaristas pensaron encontrar en el Levítico y en Ezequiel, Jesús claramente manifiesta un cambio radical en el concepto de impureza, haciendo de él un asunto del corazón (Mateo 5:8; Marcos 7:1-23; Ched Myers 1988).

¿Cómo es entonces que las iglesias cristianas han logrado linchar a los “homosexuales” con los textos del Levítico 18 y 20 (casi literalmente con 1000 años de quema de brujas y pena de muerte por “sodomía”), mientras olvidan todo en Levítico referente a la eliminación de las parejas que han tenido relaciones durante el período menstrual? Aunque a los fundamentalistas ideológicos les gusta olvidarse de esto, la iglesia, durante siglos, no se olvidó del sexo durante la menstruación. Tanto los Padres de la Iglesia (Clemente de Alejandría, Orígenes y Jerónimo) como los teólogos medievales (Tomás de Aquino, Alberto Magno, Duns Scoto) condenaron las relaciones sexuales durante la menstruación como pecado mortal que produce niños deformados:

leprosos, hidrocefálico, jorobados, epilépticos, rengos y poseídos por el diablo. Además durante la Edad Media las mujeres en período de menstruación eran desalentadas de tomar la comunión (Ranke-Heinemann 1988/90:12-17). Mientras esta posición pareciera cruel y ridícula, tiene la virtud de la consistencia (que falta particularmente en los sucesores modernos), y maravillosamente ejemplificó la preocupación agustiniana acerca de que las relaciones sexuales deben tenerse para procrear (en obediencia al mandato divino universal y absoluto de Génesis 1:28). Pero una vez que la maravillosa consistencia del sistema agustiniano fue dejada de lado, los teólogos homofóbicos se encontraron en una verdadera cuesta resbaladiza que tanto temieron. Sus ridiculeces hermenéuticas en el transcurso de su descenso son poco convincentes pero logran hacer una lectura entretenida de una materia sobre la que casi ningún varón quiere pensar.

La Reforma ofreció una base segura durante siglos, enfatizando una distinción “obvia” entre leyes “morales” y “ceremoniales” en el Pentateuco. Casi todos encontraban esto indiscutible, y también era así claro que tener relaciones sexuales durante la menstruación era puramente una cuestión de las ceremonias cultuales, mientras que la sodomía era una cuestión moral tan grave que merecía la ira de Dios y la pena de muerte legal (ya bien entrado en siglo XIX en Gran Bretaña y en Estados Unidos). Aún después de un siglo en que la teología bíblica objetó que la distinción entre leyes morales y ceremoniales es extraña al pensamiento bíblico, esta “obvia” explicación todavía reina en el fundamentalismo teológico (donde fácilmente se presenta como ejemplo de “tomar la Biblia en serio”). Los eruditos conservadores más cuidadosos ahora rechazan ambas posturas medievales, y la obviamente no bíblica distinción de la clásica sistematización protestante (Wenham 1979:32-37), pero se encontraron deslizándose caóticamente hacia el fondo de su resbaladiza cuesta.

Con ambas propuestas, tanto la medieval como la de la Reforma, desacreditadas, ¿pueden los teólogos encontrar un camino que discretamente ponga a un lado las trabas que prohíben el sexo durante la menstruación, mientras todavía se aferran a dos versículos del Levítico para golpear a los “homosexuales”? En círculos católicos tradicionales y protestantes conservadores (donde la creatividad en teología es considerada un vicio y la homofobia es una Virtud “Cardenal”) una creciente conciencia de crisis es evidente. En su (usualmente excelente) comentario del Levítico, los heroicos esfuerzos de Gordon Wenham (1979) representan una clase de última respiración. Wenham comienza a construir su argumento apelando a textos del Nuevo Testamento para establecer la coherencia entre el Levítico y el Nuevo Testamento (= Pablo) en la condena a la homosexualidad.

Como a menudo sucede, Wenham importa los modernos términos y conceptos científicos acerca de la homosexualidad al Levítico, sin notar que los textos del Levítico (1) no dicen una palabra sobre mujeres lesbianas; (2) describen eufemísticamente solo una clase de relaciones sexuales entre varones (la penetración anal); (3) están totalmente desinformados de la moderna comprensión científica de la orientación homosexual. Tal ideologizada exégesis evita formular preguntas imposibles de contestar sobre Pablo que, de acuerdo con Wenham, inventa un nuevo pecado, el lesbianismo en Romanos 1:26. La condena de Pablo al sexo anal entre varones en 1 Cor. 6:9 y 1 Tim 1:10 (¿prostitución masculina, pedofilia?) se añade para concluir el tratamiento (Wenham 1979:259-261). La diversidad y las dificultades en los textos paulinos son ignoradas, y la ausencia de algún relato en la enseñanza de Jesús u otras fuentes es ocultada, ya que se refiere continuamente a Pablo como el “Nuevo Testamento”.

Sin embargo, relativo al sexo durante la menstruación, Wenham audazmente emplea la influencia de los conocimientos más actuales relativas a la impureza en el culto (Mary Douglas y otros) y hasta reconocer que “la actitud de Jesús hacia la ley sobre la impureza corporal era la misma que su actitud hacia las leyes sobre la comida.... De acuerdo con Jesús la impureza era más un problema de la mente que del cuerpo” (Wenham 1979: 224-225). Que tan cerca del fondo de la resbaladiza pendiente Wenham está llegando se torna clara cuando notamos que una década después William Countryman señalaría que aún en Romanos 1:24-27, Pablo trata a los actos sexuales con el mismo sexo bajo la categoría de impureza de los gentiles que no puede ser simplemente igualada a la de pecado.

Wenham logra igualar a Pablo con el Levítico acerca del “incesto” dejando notar que Pablo trata solo un caso (1 Corintios 5, la ofensa del hijo contra la dignidad patriarcal al tomar a la esposa del padre) y que Pablo llama a tal comportamiento *porneia* y no “incesto”. (El Levítico no tiene un término tan general como “incesto” tampoco, pero el uso de esta palabra en castellano podemos justificarlo por la referencia a la “*consanguinidad*” en Lev. 18: 6 y por la multiplicidad de tipos de prohibiciones; → **Levítico – 3.3 Catorce prohibiciones del “incesto”**.)

Finalmente, puede descubrirse la incoherencia hermenéutica de Wenham cuando él mantiene rotundamente la condenación de Levítico acerca del sexo con animales (1979:260) como una clase antinatural de “mezcla”, pero sin el apoyo de ningún texto del Nuevo Testamento. Mientras la golpiza de gays con los textos del Levítico puede ser defendida solo porque el Nuevo Testamento (= Pablo) también lo requiere, el sexo con animales debe ser prohibido en la iglesia sin ninguna base en el Nuevo Testamento, y el sexo durante la menstruación puede ser ahora aplaudido a pesar de las prohibiciones del Levítico. Quizás sintiendo que se ha vuelto incoherente y contradictorio, la distinción no bíblica entre reglas morales y ceremoniales, anteriormente rechazada, es reintroducida (1979:260-280) y Wenham termina haciendo reverencia a algo como la “ética situacional”: “La razón de porque estas leyes se aplican a nosotros y otras leyes no, depende de *nuestra situación*” (1979: 261). ¡La última resistencia del General Custer (“Custer’s Last Stand”) se ha convertido en “vueltas carnero”, y solo podemos desear a Wenham un suave aterrizaje en el fondo de su resbaladiza pendiente.

Rechazando las prohibiciones del Levítico sobre el sexo durante la menstruación, los fundamentalistas norteamericanos Tim y Beverly LaHaye nos han dado una maravillosa lección de hermenéutica: “Aquellas leyes fueron dadas 3.500 años atrás, antes que las duchas y los baños fueran tan cómodos, antes de los tampones, desinfectantes, y otros medios sanitarios mejores fueran inventados” (Scanzoni y Mollenkott 1978: 114-115).

Así los LaHayes no dudan en invocar consideraciones hermenéuticas para hacer la vida de las actuales parejas heterosexuales más placentera durante la menstruación (ver también control de la natalidad). De todas maneras, consideraciones hermenéuticas más básicas en lo relativo a la homosexualidad (antigua ignorancia sobre las modernas perspectivas científicas), no pueden aún ser contempladas, mucho menos aplicadas. Y es común este acercamiento todavía, aunque erudición evangélica repetidamente señala que Romanos 1, igual el Levítico, debe atravesar el fuego de los criterios hermenéuticos: “La pregunta es si Pablo condena todo comportamiento homosexual o solo aquel que es libremente elegido a causa de una insaciable lujuria, por gente con una orientación heterosexual” (Bandra y Verhey en Bromiley 1988: 437).

Apéndice 4 – Siete *Mitos* en las Interpretaciones Homofóbicas de Levítico 18:22 + 20:13 (pena de muerte)*

18:22 Y con (un) varón libre (*zakar*) no te acostarás (masculino singular)
(los) yacimientos de mujer (*mishkebe 'ishah*)
[*z* = como quien se acuesta con una mujer (el penetrador, activo)? o
z = como una mujer quien se acuesta (el penetrado, pasivo)?]
es una abominación (*to'ebah*)....

20:13 Y (un) hombre (*'ish*) quien se acuesta con un varón libre (*zakar*)
(los) yacimientos de mujer (*mishkebe 'ishah*)
[*z* = como quien se acuesta con una mujer (el penetrador, activo)? o
z = como una mujer quien se acuesta (el penetrado, pasivo)?]
ellos hicieron una abominación (*to'ebah*);
los dos serán condenados a muerte,
de la cual *ellos* mismos serán responsables.
[El cambio abrupto al plural “ellos” (20:13b) señalaría una expansión posterior.]

Mito #1 Levítico condena todos los homosexuales. Las prohibiciones solamente tratan de un *acto* y no refieren a *orientaciones* sexuales: la “homosexualidad” refiere a una orientación que puede existir sin expresarse en actos y personas de orientación heterosexual a veces cometan actos homosexuales.

Mito #2 Levítico condena todos los actos homosexuales. ¡Si Lev. 18:13 fuera dirigida a mujeres, sería una prohibición de relaciones heterosexuales! (Irene S. Travis 2000:37). Pero los textos no refieren a *mujeres / lesbianas*; cf. las condenas de la bestialidad en Lev. 18:23b y 20:16, que explícitamente incluyen a mujeres. El silencio sobre las mujeres es otro motivo por evitar referencias a la “homosexualidad”, que refiere a una orientación sexual *también de lesbianas*. → **Romanos 1:26**, que tampoco refiere a lesbianas.

Mito #3 Levítico 18:22 y 20:13 condenan todos los actos homosexuales entre varones. Las prohibiciones se dirigen a varones *libres*, como es el caso de casi todas las leyes del Pentateuco, y señalan una conducta prohibida entre tales varones. Las leyes no se dirigen a *esclavos*, pues no tenían opción en el uso/abuso de sus cuerpos, ni prohíben relaciones entre un varón libre y su esclavo (Jerome Walsh 2001:207-209).

Mito #4 Levítico 18:22 y 20:13 condenan todos los actos homosexuales entre varones libres, El *único* acto sexual prohibido es el *coito anal* entre varones libres (Saul Olyan 1994:186; confirmado por Bernadette Brooten 1996; Marti Nissenen 1998, Jacob Milgrom 2001; Jerome Walsh 2001; apoyado por el Talmud y la historia de la interpretación rabínica de los textos, Boyarin, 1995:336; y por el estudio comparativo de las leyes de los países vecinos, David Daube, *Witness in Bible and Talmud* 1986:447-8). Si la prohibición fuera general, la frase “como uno se acuesta con una mujer” hubiera sido omitida: “No te acostarás con un varón” –punto. En su análisis filológico Olyan demuestra que la frase hebrea señala “ser *penetrado*” sexualmente por

* Este apéndice es en parte un resumen de material en **3. Minorías Sexuales y Pecados Sexuales** (arriba) y por lo tanto hay algo de repetición en este material.

un varón de tal manera que la mujer deja de ser virgen (Núm. 31:17-18, 35; Jueces 21:11-12). Por lo tanto los textos no prohíben otras expresiones homoeróticas (la masturbación mutua, sexo oral, intercrural [entre piernas], etc.; cf. Gagnon 2001:111-146 y Excursus abajo).

Note: Robert Gagnon y Levítico 18:22 y 20:13 (2001:111-146). Robert Gagnon acepta la evidencia lingüística que Lev. 18:22 y 20:13 no refieren a orientaciones sexuales ni a mujeres (mucho menos “lesbianas”) y que el único *acto* que los dos textos explícitamente condenan es la penetración anal entre varones (Olyan 1994/97; sin condones, añadiríamos). No obstante, Gagnon procura refutar a Olyan así: “Tal conclusión es semejante a argumentar que, porque cualquier ley particular en el Antiguo Testamento explícitamente proscribiera sólo el coito por penetración, en el caso de incesto, adulterio, fornicación, violación y bestialidad, podemos suponer que acariciar a la propia madrastra, o a la esposa del vecino, o a una virgen, o a un animal, sería una conducta aceptable en el antiguo Israel” (143)—así que ¡pare de acariciar su mascota! Tal argumento, sin embargo, olvida que las condenaciones del adulterio, el incesto y la violación representan normas continuas en muchos textos. Además, son abusos de poder que *hacen daño al prójimo* (Rom. 13:8-10), mientras que la condenación de las relaciones anales entre dos varones ocurre solamente en el Código de Santidad de Levítico y parece reflejar un contexto histórico concreto (la urgencia de procrear la población diezmada por la invasión y el exilio) y ser motivada por la asociación con los cultos idolátricos, un asunto de inmundicia cáltica, no una norma trascendente para la conducta. En el mundo moderno sobre poblado, dos varones gay en una relación consensual y exclusiva (o relación abierta, practicando el sexo más seguro en otras relaciones) no dañan a nadie —y aun más obvio es el caso de dos lesbianas, que ni tienen que preocuparse por todas las medidas del sexo más seguro.

Además, Gagnon rechaza como factores secundarios las interpretaciones que la mayoría han usado para explicar las prohibiciones, como motivadas por (1) la conexión con la idolatría; (2) la urgencia de procrear; y (3) la mezcla de semen con excrementos [Gagnon no menciona (4) que los textos tal vez refieren solamente a relaciones incestuosas]. Para Gagnon, la motivación básica para las prohibiciones sexuales en Levítico (incluyendo el incesto) es “la falta de complementariedad de género como una violación del orden creado” (p. 135). Insiste que Dios creó solamente dos sexos (Génesis 1–2) que siempre deben *complementarse* en la relación sexual y solamente dentro del marco del matrimonio (2001:135-142). Así Gagnon interpreta los textos como condenaciones de la “homosexualidad” y continuamente juega su palo de triunfo: el motivo de la condenación divina en Levítico es que los dos sexos siempre deben mantener una identidad pura, sin “mezclarse” y que estos dos sexos puros deben complementarse en la relación sexual dentro del marco del matrimonio heterosexual. Sin embargo, *cómo varón y hembra llegarían a ser “una sola carne” sin “mezclarse” nunca queda clara en este argumento y su concepto de “complementariedad” es moderno, no bíblico (→ Gálatas 3:28; → Romanos 1).*

Mito #5 Levítico 18:22 y 20:13 señalan la gravedad del pecado de los actos homosexuales al calificarlos como una “abominación” (to‘ebah). Aunque muchas traducciones tapan la verdad, *todas* las prácticas condenadas en Levítico 18 y 20 son calificadas como una “abominación” en Lev. 18:29 (ver RVR95), aun las relaciones con una esposa durante su “impureza menstrual” (Lev. 18:19; 20:18). Tales relaciones reciben *igual condenación* pero la condena casi nunca se considera normativa hoy (¡ver el caso excepcional del Adventista Davidson 2007:334, 634!).

Mito #6 Levítico 18:22 y 20:13 constituyen una buena base bíblica para las campañas de las iglesias hoy a favor de las leyes que castigan a los homosexuales. Citar una ley que castigó a dos *varones* libres con la *pena de muerte* como base de castigar a dos *mujeres lesbianas* con *encarcelamiento* hoy es totalmente incoherente e hipócrita. Además, en el caso de un acto

de sexo anal entre dos varones *ambos* deben sufrir la pena de muerte (20:13), aun si uno fue violado o se trata de un caso de abuso de menores (Brooten 1996:290). ¿Pero cuántas iglesias hoy querían castigar con la pena de muerte a un *joven abusado* sexualmente por un clérigo? En los siglos XVIII-XIX, con más coherencia, muchas iglesias citaron Levítico para apoyar la *pena de muerte* para “sodomitas”. Gagnon y Davidson pretenden defender el punto de vista “histórico-tradicional-conservador” de la iglesia, olvidando que por muchos siglos, hasta principios del siglo XX, las iglesias promulgaron la pena de muerte para “sodomitas”, una crueldad que hoy se limita a ciertos países islámicos fundamentalistas.

Mito #7 Los biblistas comprenden *por qué* Levítico 18:22 y 20:13 condenaron los actos de penetración anal (sin condones) entre varones y están de acuerdo que tal prohibición debe ser normativa para las iglesias hoy. Al contrario, aunque hay consenso que el acto condenado está limitado a una penetración anal entre dos varones libres, no hay consenso sobre los *motivos* o *propósitos* de tal prohibición. Los estudios de las leyes en la antigüedad hacen patente (1) lo difícil de establecer precisamente los motivos y propósitos de muchas leyes; (2) que *una ley puede durar sin cambiar por siglos, mientras que los motivos y propósitos pueden ser múltiples y cambiables*. Hay cuatro interpretaciones vigentes para explicar la condena y cualesquier de los cuatro motivos propuestos pueden haber sido presentes en combinaciones variables a través de los siglos. **Que se condena:**

7.1 Por la asociación con la idolatría pagana. Una prohibición de la idolatría funciona como armazón de ambos capítulos (Lev. 18:1-5, 24-30; 20:1-6, 22-27). Además, una “abominación” casi siempre describe una práctica idolátrica; → **Ezequiel**; cf. una expresión de xenofobia, → **1 Corintios** 8. También, la asociación con la idolatría como motivo explica la ausencia de la prohibición en → **Deuteronomio**, que tiene una prohibición parecida contra los prostitutos cúlticos (23:17-18).

7.2 Por la urgencia en la comunidad posexílica de maximizar la procreación y de no malgastar semen (*zera*‘). El hebreo *zera*‘ significa “semen, semilla, descendiente” y por lo tanto las traducciones oscurecen las relaciones en el texto entre la prohibición de no ofrecer *zera*‘ (descendientes, hijos) a Moloc (Lev. 20:2-4; 18:20-21) y otras maneras de malgastar semen y no procrear hijos y herederos legítimos.

7.3 Por la inmundicia cúltica que resultaría de mezclas prohibidas:

(a) de *semen con feces* o con otros líquidos, que explicaría la ausencia de una prohibición de relaciones entre dos mujeres, pues la falta de semen elimina el problema de tal inmundicia.;

(b) de los *dos sexos*: la ideología sexual que Dios creó dos sexos, varón y hembra, que deben mantener una identidad distinta y pura, sin “mezclarse”. Especialmente el varón por ser “superior”, no debe perder este estatus al ser penetrado como mujer, que también explicaría la falta de referencia a mujeres, pues en la ideología patriarcal una mujer no pierde estatus en relaciones homoeróticas.

7.4 Para evitar el incesto entre padre e hijo. Lev. 18:22 y 20:13 prohíben solamente la *penetración anal incestuosa* entre padre e hijo, una nueva interpretación que resuelve varios problemas tradicionales (David Stewart, 2006:96-99; Renato Lings, 2009). Gen. 9:21-22 parece

referir a la violación incestuosa de Noé, dormido borracho desnudo, por su hijo Ham, el primer caso en la Biblia de abuso incestuoso que corresponde al primer ejemplo de Lev. 18:7a, “No descubrirás la desnudez de tu padre *ni* [Hebrew “waw”, y] la desnudez de tu madre” (NBJ). Así el texto hebreo de Levítico 18 incluye tres referencias a relaciones incestuosas entre varones (**18:6-7a, 14a**, comúnmente mal traducidas, pues Lev. 18:14a y b también deben traducirse para distinguir los objetos masculino (14a, tío paterno) y femenino (14b) del abuso incestuoso (como en la NBJ). La prohibición de la penetración anal entre varones en 20:13 ocurre entre tres referencias a relaciones incestuosas (20:11-12, 14). La única ocurrencia de “yacimientos” (*mishkebe*, plural), además de Lev. 18:22 y 20:13, es Gen. 49:4 donde refiere a la relación incestuosa de Rubén con Bilhá, la concubina de su padre Jacob; y la Ley Hitita 189 castiga el sexo abusivo de un hombre con su madre, hija o hijo. Así la inclusión de prohibiciones de abuso incestuoso con objetos masculinos en Levítico 18 y 20 refleja las normas bíblicas y del Cercano Oriente; ver Lev. 21:2-3 y detalles arriba, **3.3 Catorce prohibiciones del “Incesto”**.

Además de la falta de consenso sobre los cuatro posibles motivos de la condena, la frase “los yacimientos de mujer (*mishkebe 'ishah*)” es *ambiguo* en el hebreo y puede referir al varón activo-penetrador (Olyan 1994) o al pasivo penetrado (Thurston 1990; Walsh 2001).

a = “como quien se acuesta con una mujer (el penetrador, activo)” (Olyan, 1994).

Según Saul Olyan, Lev. 18:22 y 20:13a (singular) condenan solamente al varón *activo* quien penetra (abuso de poder, opresión); pero 20:13b (plural) extiende la condenación a incluir el varón pasivo, penetrado como una mujer (con pena de muerte para ambos). Esta interpretación es más coherente con el nombre de Yahveh (**18:1-2, 4, 6, 21, 30**), el paradigma del Éxodo (**Lev. 18:3**) y la teología del Código de Santidad (Levítico 17–26, especialmente Levítico 19). El cambio abrupto al *plural* en 20:13b señalaría una expansión posterior que condena al varón pasivo. Esta interpretación de Olyan implica que las normas de Israel *varían* de las normas en otras culturas, pues otras culturas hicieron distinciones de clase o edad:

- En **Grecia** aceptaron el sexo intergeneracional, por ejemplo entre un profesor (activo) y un estudiante (joven libre, pasivo), pero desaprobaban relaciones entre amos y esclavos;
- En **Roma** aceptaron relaciones entre amos (activos) y esclavos (pasivos) o con prostitutas, pero castigaron cualquier abuso de un joven libre por un varón mayor.

b = “como una mujer quien se acuesta (un varón pasivo, penetrado)” (Thurston 1990; Walsh, 2001).

Según **Jerome Walsh**, Lev. 18:22 y 20:13a (singular) condenan al varón *pasivo* quien se ofrece a otro varón para ser penetrado: que conoce/experiencia ser penetrado como una mujer (confusión/mezcla inmunda de los dos sexos), mientras que 20:13b (plural) extiende la condenación a incluir al varón activo (con pena de muerte para ambos). Walsh (2001:204-205) señala que su interpretación explica mejor el uso consecuente de “varón libre” (*zakar*) para el penetrador en ambos textos de Levítico y también las referencias a los “yacimientos de mujer (*mishkebe 'ishah*)” como algo que la mujer “conoce = sabe por las experiencias de ser penetrada” en Números 31:17-18, 35 y Jueces 21:11-12. Esta interpretación es más coherente con la teología sacerdotal tradicional (patriarcal) y con el concepto de la impureza en Levítico 1-16. Según Walsh, entonces, los textos reflejan la ideología sexual patriarcal: el pecado en

ambos textos consiste de no mantener la pureza del género masculino, con su dignidad y honor *superior*, y de “mezclar” lo masculino y lo femenino (*inferior*) de forma repugnante (“abominación”). Esta interpretación de Walsh implica que las normas de Israel *reflejan* las actitudes machistas comunes en la antigüedad sobre la supuesta superioridad y dignidad del varón.

John Habgood en su reseña de Duncan Dormor y Jeremy Morris, ed. (2007), *An Acceptable Sacrifice: Homosexuality and the Church* (London: SPCK Times Literary Supplement, July 18, 2007) también respalda la interpretación de Walsh, que la ofensa verdadera en la idea de un varón acostándose con otro varón es que implica “una violación de la [supuesta] superioridad del varón” y que la preocupación de Levítico por lo tanto es patriarcal: tiene que ver con relaciones de género, no con la orientación sexual.

Conclusión Ningún otro texto de la Biblia Hebrea repite las prohibiciones de Lev. 18:22 y 20:13, de modo que las primeras interpretaciones homofóbicas aparecen en las obras apócrifas, deuterocanónicas y intertestamentarias manifestando el resentimiento judío contra la violencia y opresión de los funcionarios griegos y romanos. Para los que utilizan la Biblia como fuente de normas, puede parecer importante establecer un motivo principal para poder decidir si tal motivo y la ley misma debe tener vigencia literal hoy. En este caso, sin embargo, la Biblia (sobre todo el **Nuevo Testamento**) **deconstruye** los cuatro motivos propuestos para la condena:

- En el Nuevo Testamento el celibato es exaltado y la **procreación** notablemente *ausente* cuando refiere al discipulado y la sexualidad (Mateo 19:12; Lucas 14:26; 18:29; Apoc. 14:4; 1 Corintios 7; ver también → **Cantares**);
- Aunque la **idolatría** es condenada (Rom. 1:18-25), ciertas prácticas comúnmente relacionadas tienen que ser evaluadas con discernimiento (p. ej. comer carne ofrecida a ídolos, sea en templos paganos o en casas de no creyentes, 1 Corintios 8–10; Rom. 14);
- **Inmundicia** Pablo declara que todas las cosas son limpias (Rom. 1:24-27; 14:14,20; Tito 1:15; cf. Marcos 7:21-23); la pareja debe abstener del sexo solamente para orar, no para evitar la impureza menstrual (1 Cor. 7:1-5);
- Las **rígidas distinciones** entre varón y hembra, esclavos y libres, judíos y gentiles, desaparecen (Gal. 3:28; 1 Cor. 12:13; Hechos 10–11; Ef. 2:11-22; como todo creyente, las mujeres creyentes son sacerdotes y aun pueden ser apóstoles; 1 Pedro 2:4-5; Rom. 16:7). Sería anacrónico importar el concepto moderno de complementariedad a la Biblia.

Además, el Nuevo Testamento cita y exalta el mandamiento de **Lev. 19:18** de **amar al prójimo** (Jesús en los sinópticos, Marcos 12:31; Pablo en Rom. 13:8-10; ver Santiago 2:8), pero nunca cita Lev. 18:22 o 20:13. Probablemente el vocabulario de Pablo (*arsenokoitai*, → 1 Cor. 6:9; cf. 1 Tim. 1:12) alude a Levítico (cf. → Rom. 1:24-32). Pero si es así, entonces el uso de *arsenokoitai* en estos dos textos también se limite al acto de sexo anal entre varones libres y en los capítulos posteriores de Romanos Pablo deconstruye la retórica peyorativa de Romanos 1.

La tradición homofóbica en la tradición cristiana mantuvo la pena de muerte para la “sodomía” desde el siglo IV hasta los siglos XVIII (Europa) y XIX (Gran Bretaña). Por lo tanto, es difícil entender como tantas iglesias hoy, al oponerse a las minorías sexuales, pretenden someterse a la autoridad de la Biblia, pero sin apoyar la pena de muerte que Lev. 20:13 manda (otro ejemplo del literalismo selectivo y arbitrario que siempre caracteriza los fundamentalismos).

Aún la mayoría de teólogos fundamentalistas reconocen que, dada la inmensa cantidad de mandamientos bíblicos que nadie piensa obedecer literalmente hoy, no podemos citar tales textos como normativos para las comunidades de fe. De hecho, en el libro de Levítico, los cristianos no encuentran ningún mandamiento en los capítulos 1–17 y 21–27 que procuran obedecer hoy (y no todos aun en Lev. 18–20). Incluso para los judíos más ortodoxos la situación es parecida (pues el Templo, los sacrificios y sacerdotes desaparecieron). Por lo tanto, quienes utilizan la Biblia como fuente de normas procuren demostrar cierta *continuidad* con otros textos bíblicos y cierta *coherencia teológica* (Gagnon 2001:341-42; R. Hays 1996:212-213; Charles Cosgrove 2002).

Es importante, entonces, observar que los dos textos en Levítico tan citados para condenar a los “homosexuales” representan un fenómeno muy aislado: estuvieron ausentes de las leyes más primitivas del “Código de la Alianza” (Éxodo 21–23), de los Diez Mandamientos (Éxodo 20 // Deuteronomio 5), y del libro de Deuteronomio. En Levítico, de la tardía fuente sacerdotal (exílico, pos-exílico) aparecen solamente en el Código de Santidad (Levítico 17–26), la parte más tardía del último código. Es decir, durante los primeros ocho siglos de su historia, desde Moisés (1300 a.C.) hasta la época pos-exílica (538 a.C.), los códigos legales de Israel no prohibieron el sexo anal entre dos varones libres (ver la mala interpretación de → Rom. 1:26 para condenar a lesbianas solamente después de 400 d.C.). Durante estos primeros ocho siglos de la historia de Israel las relaciones homoeróticas pudieron florecer sin ningún riesgo de condenación legal (ver las historias de → **Rut** con Noemí (ca. 1100 a.C.) y de David con Jonatán (ca. 1000 a.C., → **1-2 Samuel**). Así también en la historia de la Iglesia, el uso de Lev. 18:22 y 20:13 no entró en el discurso homofóbico hasta tarde en la Edad Medieval (Jennings 2009:5, 217) y así la Iglesia, como Israel, pasó por muchos siglos sin citar a Levítico 18 y 20 para justificar la discriminación y violencia contra minorías sexuales.

Puesto que el Pentateuco contiene memorables narraciones de violaciones sexuales (Noé, violado por su hijo Cam, → Génesis 9; los varones de Sodoma tratando de violar a dos ángeles, → Génesis 19), tal vez las prohibiciones del sexo anal entre varones surgieron como reacción a las violaciones sexuales que sufrieron varones israelitas como prisioneros y esclavos durante el Exilio (587/86-538 a.C.). La versión sacerdotal (P) del pacto con Abraham (Génesis 17) había recalado las promesas de *tierra* y de numerosa *descendencia* (“semilla/semen”) y precisamente tal es el enfoque de Levítico 18 y 20: el buen uso del *semen* para poder quedar en la *tierra* (Sarah Melcher 1996:98).

Si leemos Lev. 18:22 y 20:13 como dirigido a *mujeres*, ellas podrían entenderlo como una prohibición de la *heterosexualidad* e incitación a las relaciones lesbianas, en lugar de una “prohibición de la homosexualidad”: “No te acostarás con un varón como uno se acuesta con una mujer. Eso es una abominación” (Lev. 18:22; Stewart 2006:96, citando a Irene S. Travis, *Take Back the Word*, 2000:37). De todos modos, es obvio que dos varones gay en el mundo moderno *sobre poblado*, en una relación de amor que es consensual y exclusiva (o relación abierta, practicando el sexo más seguro en otras relaciones) no dañan a nadie –y aun más obvio es el caso de dos lesbianas, que ni tienen que preocuparse por todas las mismas medidas del sexo más seguro.

Bibliografía: Levítico 18:22; 20:13 (ver también abajo Levítico, Comentarios)

- Alpert, Rebecca T. (1989) "In God's Image: Coming to Terms with Leviticus." En *Twice Blessed: On Being Lesbian, Gay and Jewish*. Ed. Christie Balka y Andy Rose, 61-70. Boston: Beacon.
- (1997). *Like Bread on the Seder Plate: Jewish Lesbians and the Transformation of Tradition*, 17- 35. New York: Columbia University.
- Assis, Dallmer Palmeira Rodrigues de (2006). "A Homossexualidade Desconstruída em Levítico 18,22 e 20,13". Faculdade de Filosofia e Ciências da Freligio. Universidade Metodista de Sao Paulo, Sao Bernardo do Campo.
- Boyarin, Daniel (1995). "Are There Any Jews in 'The History of Sexuality'?" *Journal of the History of Sexuality* 5/3:333- 355, esp. 339-40 (sobre el sexo anal en el Talmud).
- Brooten, Bernadette J. (1996). *Love Between Women: Early Christian Responses to Female Homoeroticism*. Chicago: University of Chicago.
- Comstock, Gary David (1993). *Gay Theology Without Apology*. Cleveland: Pilgrim. (See Ch. 4, "Lessons from Leviticus: Learning about the Misuse of Power", 61-78).
- Cosgrove, Charles H. (2002). *Appealing to Scripture in Moral Debate: Five Hermeneutical Rules*. Grand Rapids: Eerdmans.
- Davidson, Richard (2007). *Flame of Yahweh: Sexuality in the Old Testament*, 149-59. Peabody: Hendrickson.
- De Wit, J. Hans (2002). *En la dispersión el texto es patria: Introducción a la hermenéutica clásica, moderna y posmoderna*. San José, Costa Rica: Universidad Bíblica Latinoamericana.
- Dormor, Duncan y Jeremy Morris, eds. (2007). *An Acceptable Sacrifice: Homosexuality and the Church*. London: SPCK. (Reseñado por John Habgood, *Times Literary Supplement*, July 18, 2007).
- Dover, Kenneth J. (1978/89). *Greek Homosexuality*. Cambridge: Harvard University.
- Edwards, George (1984). *Gay/Lesbian Liberation: A Biblical Perspective*, 81-84. Cleveland: Pilgrim.
- Frymer-Kensky, Tikva (1992). "Sex and Sexuality". *The Anchor Bible Dictionary*. Ed. David Noel Freedman, 1144-1146. New York: Doubleday.
- Gagnon, Robert A. J. (2001). *The Bible and Homosexual Practice: Texts and Hermeneutics*, 111-146. Nashville: Abingdon.
- Hanks, Thomas D. (1997). "Bernadette J. Brooten on Natural Theology and Unnatural Acts in Romans 1". Evangelical Theological Society, Nov. 20-22, Claremont, CA. Copyright, Other Sheep, St. Louis, MO.
- (1997). "Paul's Letter to the Romans as a Source of Affirmation for Queers and their Families". In *Our Families, Our Values*, ed. Robert Goss y Amy Strongheart. New York: Harrington, 137-49.
- (2010). *El Evangelio Subversivo: Liberación para todos los oprimidos*. Buenos Aires: Epifanía.
- (2006). "Romans". *The Queer Bible Commentary*. Deryn Guest et al, eds. London: SCM.
- Otras Ovejas: www.fundotrasovejas.org.ar. Ver reseñas de Robert Gagnon (2001) y Jacob Milgrom (2000 en inglés).
- Hays, Richard B. (1996). *The Moral Vision of the New Testament: A Contemporary Introduction to New Testament Ethics*. San Francisco: Harper.

- Kahn, (Rabbi) Yoel H. (1989). "Judaism and Homosexuality: The Traditionalist / Progressive Debate". En *Homosexuality and Religion*, ed. Richard Hasbany. New York: Harrington Park.
- Lings, K. Renato (2009). "The 'Lyings' of a Woman: Male-Male Incest in Leviticus 18:22?" *Theology and Sexuality*. 15/2, 231-250.
- Lipka, Hilary B. (2006). *Sexual Transgression in the Hebrew Bible*. Sheffield: Sheffield Phoenix.
- Maccoby, Hyam (1998). "Leviticus and abomination". *Times Literary Supplement*. 11 Sept,17.
- Melcher, Sarah J. (1996). "The Holiness Code and Human Sexuality". En *Biblical Ethics and Homosexuality*, ed. Robert L. Brawley, 87-102. Louisville: Westminster John Knox.
- (2001). "Tied to the Land: A Sociological Context for Leviticus 18 and 20". *More Light Update* 21/5 (May-June), 16-18.
- Milgrom, Jacob (1991, 2000, 2001), *Leviticus*. *The Anchor Bible*, AB, 3; 3A, 3B. New York: Doubleday. Ver especialmente 3A, pp. 1565-70, 1748-50, 1784-90.
- (1993). "Does the Bible Prohibit Homosexuality?" *Bible Review*. Dec., p. 8.
- (2004). *Leviticus: A Book of Ritual and Ethics*. Minneapolis: Fortress, esp. pp. 196-197.
- Moore, G. A. (2003). *A Question of Truth: Christianity and Homosexuality*. London: Continuum.
- Nissinen, Martti (1998). *Homoeroticism in the Biblical World*, 37-44. Minneapolis: Fortress.
- Olyan, Saul M. (1994/97). "'And with a Male You Shall Not Lie the Lying Down of A Woman': On the Meaning and Significance of Leviticus 18:22 and 20:13," *Journal of the History of Sexuality* 5:179-206. También en *Que(e)rying Religion: A Critical Anthology*, ed. Gary David Comstock y Susan E. Henking, 398-414. New York: Continuum.
- Shokeid, Moshe (1995). *A Gay Synagogue in New York*. New York: Colombia University.
- Stewart, David (2006). "Leviticus". In *The Queer Bible*, ed. Deryn Guest, Robert E. Goss, Mona West, Thomas Bohache, 77-104. London: SCM.
- Stone, Ken (1997). "The Hermeneutics of Abomination: on Gay Men, Canaanites, and Biblical Interpretation". *Biblical Theology Bulletin* 27/2 (Summer),36-41.
- Thurston, Thomas M. (1990). "Leviticus 18:22 and the Prohibition of Homosexual Acts". En *Homophobia and the Judaeo-Christian Tradition*, ed. Michael Stemmeler y J. Michael Clark, 7-23. Dallas: Monument.
- Travis, Irene S. (2000). "Love your mother: a lesbian womanist reading of scripture". En *Take Back the Word: A Queer Reading of the Bible*, ed. Robert Goss y Mona West. Cleveland: Pilgrim.
- Villalobos Mendoza, Manuel (2002). *Appeal to the biblical tradition in contemporary discussions of homosexuality*, 77-101. Chicago: The Catholic Union of Chicago.
- Walsh, Jerome T. (2001). "Leviticus 18:22 and 20:13: Who is Doing What to Whom?". *Journal of Biblical Literature* 120/2, 201-209. jwalsh3000@cs.com U. of Botswana.

Bibliografias

Incesto

- Bigger, Stephen F. (1979). "The Family Laws of Leviticus 18 in their Setting". *JBL* 98:107-203.
- Brenner, Athalya (1994). "On Incest". En *A Feminist Companion to Exodus to Deuteronomym*, ed. Athalya Brenner. Sheffield: Sheffield Academic.

- Countryman, William (1988/2007). *Dirt, Greed and Sex*, 28-29, 155-158, 192-196. Minneapolis: Fortress.
- Crooks, Robert y Karla Baur (2001/2000). *Nuestra Sexualidad / Our Sexuality*. New York: Brooks/Cole / Mexico: International Thomson, 586-92.
- Ferguson, L. N. (1985). "Incest". En *Baker Encyclopedia of Psychology*, ed. David G. Benner, 566-68. Grand Rapids: Baker.
- Fox, Robin (1980). *The Red Lamp of Incest*. New York: Dutton.
- French, Marilyn (1986). *Beyond Power: On Women, Men and Morals*. London: Abacus.
- Imbens, Annie y Ineke Jonker (1985/92). *Christianity and Incest*. Minneapolis: Fortress.
- Lings, K. Renato (2009). "The 'Lyings' of a Woman: Male-Male Incest in Leviticus 18:22?" *Theology and Sexuality*. 15/2, 231-250.
- Mason, Jeffrey (1990). "Incest Pornography and the Problem of Fantasy." En *Men Confront Pornography*, ed. Michael S. Kimmel, 142-152. New York: Crown.
- McClenney-Sadler, Madeline Gay (2001). "Women in Incest Relations". En *Women in Scripture*, 206-208. Grand Rapids: Eerdmans.
- Meacham, Tirzah (1997). "The Missing Daughter: Leviticus 18 and 20". ZAW 109:254-259.
- Miller, James E. (2000). "Notes on Leviticus 18". ZAW. 112:401-403. (Ver *Sexualidad en la Biblia*, 2006:48-50, www.OtherSheep.org y en español, www.fundotrasovejas.org.ar).
- Ranke-Heinemann, Uta (1988/90). *Eunuchs for Heaven: The Catholic Church and Sexuality*, 190-199. London: André Deutsch.
- Rattray, S (1987). "Marriage Rules, Kinship Terms and Family Structure in the Bible". SBLLP, ed. Kent Richards, 26:537-44. Atlanta: Scholars Press.
- Stewart, David (2006). "Leviticus". En *The Queer Bible Commentary*, ed. Deryn Guest, Robert E. Goss, Mona West, Thomas Bohache, 77-104. London: SCM.
- Ziskind, Jonathan R. (1996). "The Missing Daughter in Leviticus XVIII". *Vetus Testamentum* 46:125-130.

Jubileo (+ comentarios sobre Levítico y bibliografía general abajo)

- Fager, Jeffrey (1993). *Land Tenure and the Biblical Jubilee: Uncovering Hebrew Ethics through Sociology of Knowledge*. Sheffield: JSOT.
- Harris, Maria (1996). *Proclaim Jubilee! A Spirituality for the Twenty-first Century*. Louisville: Westminster John Knox.
- Kinsler, Ross y Gloria (1999/2000). *El Jubileo bíblico y la lucha por la vida*. Quito, Ecuador: CLAI/UBL; *The Biblical Jubilee and the Struggle for Life*. Maryknoll: Orbis.
- Ringe, Sharon H. (1985/97). *Jesús, la liberación y el jubileo bíblico: Imágenes para la ética y la cristología*. San José, Costa Rica: DEI/SBL [UBL].
- (2008). "Jubilee, Year of". En *The New Interpreter's Dictionary of the Bible*, ed. Katharine Doob Sakenfeld, III, 418-419. Nashville: Abingdon.
- Wright, Christopher (1992). "Jubilee". En *Anchor Bible Dictionary*, vol. 3, 1025-1030. New York: Doubleday.

Levítico 18:22; 20:13 (ver bibliografía del Apéndice 4, arriba; también Levítico general, abajo)

Mujeres (ver bibliografía general abajo)

- Feld, Gerburgis (1999). “Levitikus: Das ABC der Schöpfung“. KFB, 40-53.
- Haacker, Klaus (1994). “Exegetische Gesichtspunkte zum Thema Homosexualität”. *Theologische Beiträge* 25. 173-80 (ver Brooten 1996:366).
- Meyers, Carol, ed. (2001). “Leviticus”. En *Women in Scripture*, 203-216. Grand Rapids: Eerdmans.
- Stowasser, Martin (1997). “Homosexualität und Bibel: Exegetische und hermeneutische Überlegungen zu einem schwierigen Thema”. *New Testament Studies* 43:503-526.
- Tomson, Peter J. (1990). *Paul and the Jewish Law: Halakha in the Letters of the Apostle to the Gentiles*. Minneapolis: Fortress (ver Brooten 1996:249, nota 99).
- Wegner, Judith Romney (1998). “Leviticus”. En *Women’s Bible Commentary*, ed. Carol A. Newsom y Sharon H. Ringe, 40-48. Louisville: Westminster John Knox.

Levítico (general, formación *principal*: – (pos)exílico, *preexílico, + mosaico)

- Berquist, Jon (2001). “Leviticus and Nausea”. *Postmodern Interpretations of the Bible—A Reader*, 17-27. St. Louis, MO: Chalice.
- Budd, Philip J. (1996). *Leviticus*. NCBC. Grand Rapids: Eerdmans.
- Buis, Pierre (2003). *El Levítico: La Ley de santidad*. Cuadernos bíblicos 116. Estella: Verbo Divino.
- Carmichael, Calum M. (1997). *Law, Legend, and Incest in the Bible: Leviticus 18-20*. Ithaca, NY / London: Cornell University.
- (2007). *Illuminating Leviticus: A Study of Its Laws and Institutions in the Light of Biblical Narratives*. Baltimore: Johns Hopkins.
- Douglas, Mary (1999). *Leviticus as Literature*, esp. 234-239. Oxford / New York: Oxford University.
- (1966/91). *Pureza y peligro*. Madrid: Siglo XXI.
- (2004). *Jacob’s Tears: The Priestly Work of Reconciliation*. Oxford: Oxford University.
- Feld, Gerburgis (1999). “Levitikus”. *Kompendium Feministische Bibelauslegung*, ed. Luise Schottroff y Marie Theres Wacker, 40-53. Gütersloher: Chr. Kaiser.
- Gane, R. E. (1999). “Leviticus, Book of”. En *Dictionary of Biblical Interpretation*, ed. John H. Hayes, II:54-59. Nashville: Abingdon.
- Gerstenberger, Erhard S. (1993). *Das 3. Buch Mose: Leviticus*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht.
- (1996). *Leviticus: A Commentary*. OTL. Louisville: Westminster John Knox.
- Gorman, Frank H. (2005). “Leviticus, Book of”. En *New Dictionary of Biblical Theology*, 189-95. Downers Grove: InterVarsity.
- + Hartley, John E. (1992). *Leviticus*. WBC 4. Dallas: Word.
- + Harrison, R. K. (1980). *Leviticus: An Introduction and Commentary*, 185-190. TOTC. Downers Grove, Ill.: InterVarsity.
- Ibáñez Arana, A. (1974). *El Levítico. Introducción y comentario*. Vitoria: Ed. Eset.
- + Kaiser, Walter C., Jr. (1994). “Leviticus”. En *The New Interpreter’s Bible*, ed. Leander E. Keck, I:983-1191. Nashville: Abingdon.
- Kiuchi, Nobuyoshi (2007). *Leviticus*. Apollos OTC. Downers Grove: InterVarsity.
- (2003). “Leviticus, Book of.” En *Dictionary of the Old Testament: Pentateuch*, ed. T. Desmond Alexander y David W. Baker, 522-32. Downers Grove: InterVarsity.
- Kleinig, John (2004). *Leviticus: A Theological Exposition of Sacred Scripture*. CCS. St. Louis: Concordia.

- Knight, G.A.F. (1987/81). *Levítico*. En *Antiguo Testamento Comentado*. Buenos Aires: La Aurora.
- Levine, Baruch (1989). *Leviticus*. JPS. Philadelphia: Jewish Publication Society.
- (1992). “Leviticus, Book of”. En *The Anchor Bible Dictionary*, ed. David Noel Freedman, IV:311-321. New York: Doubleday.
- Levoratti, Armando J. (1999). “Levítico”. En *Comentario Bíblico Internacional*, ed. William R. Farmer, 411-435. Estella: Verbo Divino.
- Milgrom, Jacob (1991, 2000, 2001). *Leviticus 1-16, 17-22, 23-27*. AB 3, 3A, 3B. New York: Doubleday.
- (1992). “Priestly (“P”) Source.” En *The Anchor Bible Dictionary*, V:454-461, ed. David Noel Freedman, New York: Doubleday.
- (1993). “Does the Bible Prohibit Homosexuality?” *Bible Review*, Dec., p. 8.
- (2004). *Leviticus: A Book of Ritual and Ethics*. Minneapolis: Fortress.
- Redditt, Paul L. (2005). “Leviticus, Book of.” En *Dictionary for Theological Interpretation of the Bible*, ed. Kevin J. Vanhoozer, 447-50. Grand Rapids: Baker / SPCK.
- Rendtorff, Rolf. (1995-2004). *Leviticus 1:1-10:20*. BKAT 3.1 Neukirchen-Vluyn: Neukirchener.
- Ross, Allen P. *Holiness to the Lord: A Guide to the Exposition of the Book of Leviticus*. Grand Rapids: Baker.
- Sun, Henry T. C. (1992). “Holiness Code”. En *The Anchor Bible Dictionary*, ed. David Noel Freedman, III:254-257. New York: Doubleday.
- Sawyer, John, ed. (1996). *Reading Leviticus: A Conversation with Mary Douglas*. JSOTSup 227. Sheffield: Sheffield Academic.
- Stewart, David (2006). “Leviticus”. En *The Queer Bible*, ed. Deryn Guest, Robert E. Goss, Mona West, Thomas Bohache, 77-104. London: SCM.
- +/* Wenham, Gordon J. (1979). *The Book of Leviticus*. NICOT. Grand Rapids: Eerdmans.

Además, ver estas bibliografías: → **Genesis**, Claus Westermann, (1981/85: 310-315); → **1 Corinthians** 5:1-13; Gordon Fee (1988: 194-228); Irene Foulkes (1996:137-153); Raymond F. Collins (1999:203-24); Richard B. Hays (1997:80-92); Anthony C. Thistleton (2000:381-418; 2006:81-88).